

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Observancia, Promoción y Protección de la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Auditoría de Desempeño: 2023-0-35100-07-0093-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 93

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, así como la promoción y la protección de la igualdad entre mujeres y hombres.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en 2023, respecto de la observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH), mediante el monitoreo para visibilizar los avances alcanzados en el marco normativo nacional en relación con las disposiciones previstas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; el seguimiento y evaluación de las medidas implementadas por la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación de la comisión en el Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH); la evaluación del impacto de la política, mediante la aplicación de la Encuesta Nacional de Opinión en Viviendas en materia de igualdad entre mujeres y hombres (ENO), y la relevancia de la integración del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos. También se valoró la promoción realizada, mediante la capacitación y difusión de la igualdad entre mujeres y hombres, y la protección de la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la atención de quejas, y la emisión y seguimiento de recomendaciones. Asimismo, se evaluó la Matriz de Indicadores para Resultados, la rendición de cuentas y el control interno institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la CNDH fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la observancia, promoción y protección de la igualdad entre mujeres y hombres.

Antecedentes

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917 fue plasmada la negación del voto femenino bajo el argumento de una supuesta incapacidad por parte de las mujeres para ejercer dicho derecho de manera responsable.¹ No fue sino hasta 1953 que se reformó el artículo 34 constitucional en el que se reconoció la igualdad jurídica y, con ello, los derechos políticos de las mujeres incluyendo el sufragio.

En 1974 se reformaron el artículo 4° de la CPEUM para señalar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y el artículo 123 que prohibía el trabajo de mujeres embarazadas en actividades que exigieran un esfuerzo considerable e incluía el periodo de lactancia. Este hecho fue parte de los preparativos para recibir la Primer Conferencia Mundial en la Ciudad de México en 1975 encaminada al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

El 18 de diciembre de 1979, en Nueva York, Estados Unidos, se realizó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que reunió las medidas a tomar por los Estados para lograr que las mujeres posean los mismos derechos que los hombres en una situación de igualdad, tanto formal como sustantiva. México adoptó este tratado en la misma convención para su entrada en vigor en septiembre de 1981.

En 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM) dentro del Consejo Nacional de Población que significó un avance al proponer iniciativas orientadas al mejoramiento de la condición social de la mujer. En 1985, se instaló la Comisión Nacional de la Mujer, la cual inició operaciones en 1998 como órgano desconcentrado de la SEGOB, con el propósito de coordinar las actividades y proyectos sectoriales, lo que facilitó el desarrollo de proyectos destinados a propiciar la plena igualdad.

En 1990, se creó la CNDH como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para proteger los derechos humanos en México. En 1992, se reforma el artículo 102, apartado B de la CPEUM, con el que la CNDH obtuvo rango constitucional y se convirtió en un organismo descentralizado debido a que el órgano de defensa de los derechos humanos no podía formar parte del gobierno federal porque se convertía en juez y parte en la materia, y en 1995, el PRONAM pasa a ser el “Programa Nacional de la Mujer 1995-2000” como resultado de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Pekín ese mismo año.

En el año 2000, el Presidente de la CNDH encomendó a la Cuarta Visitaduría de esa dependencia el conocimiento, trámite y gestión de los asuntos indígenas y del Programa de Atención a Víctimas del Delito; sin embargo, el 26 de marzo de 2001, determinó que

¹ Ruiz Carbonell, Ricardo; “La evolución histórica de la Igualdad entre Mujeres y Hombres en México”; Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; p.p. 77-79 [En línea] Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/5.pdf> [Último acceso: 2 de abril de 2024]

quedaría a cargo de la Primera Visitaduría General; en tanto que el Programa de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, creado en ese año y adscrito originalmente a la Primera Visitaduría, así como el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, adscrito a la Segunda Visitaduría, se encomendaría a la Cuarta Visitaduría.

En 2003, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En 2006, se añadió la fracción XIV Bis al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (LCNDH) y se promulgó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), que regula la igualdad de género y promueve el empoderamiento de las mujeres. Esta ley también creó una instancia especializada para monitorear la igualdad de género y estableció el SNIMH, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) y la Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres como instrumentos de la PNMIMH.

En 2010, para evitar la duplicidad de funciones, el tema de la mujer a cargo del Programa de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia pasó a ser exclusivo del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pasando a ser Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, y el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH), respectivamente, este último quedó adscrito a la Primera Visitaduría.

En mayo de 2011, la Cuarta Visitaduría asumió las actividades del PAMIMH y se autorizó una nueva estructura orgánica para cumplir con la LCNDH, se estableció la Dirección General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, junto con varias direcciones adjuntas. En junio de 2011, una de estas direcciones cambió su nombre a Dirección de Observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres. En octubre de 2012, la Dirección de Asuntos de la Mujer desaparece.

En 2016 se realizó una nueva reestructura a la Cuarta Visitaduría donde se creó la Dirección de Promoción y Capacitación de los Derechos de la Mujer y de Igualdad; y la Dirección de Observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Hombres y Mujeres cambió de denominación a Dirección de Observancia, Evaluación y Monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. De este modo, hasta la fecha, la estructura orgánica de la Cuarta Visitaduría cuenta con una Dirección General, y tres direcciones con sus respectivas subdirecciones y departamentos.²

También se han hecho modificaciones para que los hombres asuman más el rol que se creía era sólo parte de la mujer, como la reforma, en 2018, a la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, en donde una de las obligaciones de los patrones es otorgar el permiso de paternidad a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos.

² **Manual de Organización de la Cuarta Visitaduría General 2023** de la CNDH. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/DocTR/2023/CGAyF/RH/A70/1/MO4VG_23_4T.pdf; y la página de internet de la PAMIMH. Disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Conocenos/Antecedentes>. [Último acceso: 15 de marzo de 2024].

En 2019, considerando el concepto de paridad de género para que la participación y representación de mujeres y hombres en puestos y toma de decisiones esté equilibrada en todos los ámbitos de la vida, se reformó la CPEUM buscando que la conformación sea del 50% mujeres y 50% hombres en el gabinete del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel federal, y que a su vez sea aplicada por los gobiernos locales.

Asimismo, en mayo de 2022, se reformaron los artículos 17, fracción III, 35 y 36, de la LGIMH para fomentar la participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres; proponer los mecanismos de operación adecuados para dicha participación en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas, y para que la CNDH evalúe la referida participación en los cargos de elección popular, promueva y fomente la representación paritaria en altos cargos públicos, estructuras de partidos políticos y en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Dichas reformas se realizaron en cumplimiento del PROIGUALDAD 2020-2024, y del PND 2019-2024.

Respecto de los avances estadísticos de este tema, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la ENIGH de 2018 en la variable denominada “Sexo del jefe del hogar”, mostró que en el 43.1% de los hogares encuestados las mujeres asumían dicho papel y los hombres el 56.9%; en tanto que para 2022, el porcentaje de mujeres que asumía el papel de jefe de familia se incrementó a 47.7% y el de los hombres disminuyó a 52.3%, por lo que tuvo una variación de 4.6 puntos porcentuales en el periodo de 2018 a 2022.³

Resultados

1. Observancia en el monitoreo de la PNMIMH

La PNMIMH establece las acciones del Gobierno Federal para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, saludable, social y cultural, en coordinación con las entidades federativas y la CNDH, a quien se confiere la atribución de llevar a cabo la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política, así como la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres.⁴

La observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres se refiere al monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de políticas y normativas que buscan garantizar la igualdad de género; a través de ésta, se puede evidenciar la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres; identificar las brechas de género; reconocer los tipos y

³ Principales variables por hogar. **Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares de 2018**, [En línea]. [<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/#microdatos>]; y 2022 [<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/#microdatos>.>] [Fecha de consulta: 9 de abril de 2024].

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Diagnóstico en Materia de Igualdad, No Discriminación y No Violencia contra las Mujeres** [En línea] disponible en: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=80051> [consultada el 30 de octubre de 2024].

modalidades de violencia ejercida contra las mujeres, y observar a las autoridades para que cumplan con el principio de igualdad y no discriminación.⁵

El monitoreo es un proceso sustentado en la búsqueda, recolección, análisis, consulta y registro sistemático de información, para visibilizar los avances en el marco normativo nacional respecto de las disposiciones previstas en instrumentos internacionales protectores de los derechos humanos de las mujeres, particularmente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, con el objetivo de analizar la legislación y generar insumos útiles que den cuenta de los avances, retos, así como áreas de mejora del marco normativo mexicano.

En 2023, la CNDH emitió los 33 reportes de monitoreo legislativo programados para ese año, en los que informó trimestralmente sobre los cambios en la legislación existente en torno a la protección de los derechos humanos de las mujeres los cuales contienen datos de los ejes temáticos, temas, leyes monitoreadas, fechas de corte y los datos recabados sobre la actualización legislativa en las 32 entidades federativas y a nivel federal, conforme a la cobertura siguiente:

COBERTURA TRIMESTRAL DEL MONITOREO LEGISLATIVO REALIZADO POR LA CNDH, EN 2023.



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

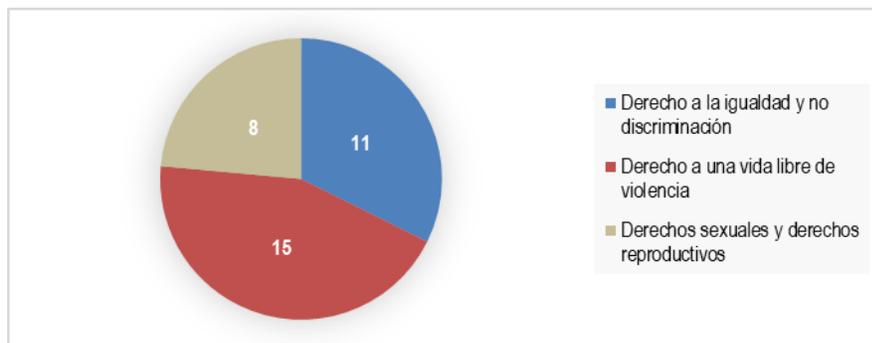
Para los 33 reportes del monitoreo legislativo, la CNDH consideró los ejes temáticos vinculados con la PNMIMH: igualdad y no discriminación, derecho a una vida libre de

⁵ Id.

violencia, así como derechos sexuales y reproductivos. Para estos ejes, se definieron 34 temas para monitorear, como se muestra a continuación:

TEMAS PROGRAMADOS POR EJE TEMÁTICO PARA REALIZAR EL MONITOREO LEGISLATIVO, EN 2023

(Número y porcentajes)

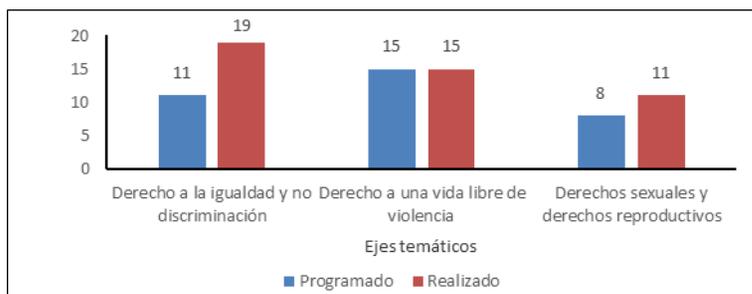


FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En relación con los 34 temas definidos, el 44.1% (15) fue en materia de derecho a una vida libre de violencia; el 32.4% (11), en derecho a la igualdad y no discriminación, y el 23.5% (8), en derechos sexuales y reproductivos, para 2023, la CNDH revisó 45 temas, 11 más, respecto de los 34 programados.

TEMAS PROGRAMADOS Y REVISADOS EN EL MONITOREO LEGISLATIVO, 2023

(Número de temas)



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De acuerdo con la CNDH, la ampliación de los temas de 34 a 45 fue necesaria para una mejor especificidad, respecto de la temporalidad para contraer nuevas nupcias, el delito de discriminación y la discriminación por razones de género en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el reconocimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual establecidos en la Ley de Víctimas. Por lo tanto, aunque revisó un mayor número de temas, éstos se encontraron estrechamente relacionados con los programados originalmente.

Asimismo, como mecanismo de control para verificar los avances legislativos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y con el propósito de visibilizar los avances en la armonización de la regulación estatal y federal con las normas internacionales, en el “Reporte de Monitoreo Legislativo sobre la igualdad, no violencia y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres”, la CNDH estableció una semaforización, en la cual, para valorar los avances en la legislación, tomó como referencia la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), lo estipulado en la Recomendación General No. 35 de la CEDAW, y lo señalado por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).

En los criterios para la semaforización, la comisión definió que el color verde señala los avances positivos en la legislación al considerar los aspectos de los temas monitoreados, mientras que el rojo indica los focos de atención respecto de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres, y el color gris destaca los aspectos específicos que normativamente se regulan a nivel entidad federativa o en el ámbito federal. Al respecto, estos criterios no estaban debidamente formalizados, en el año de revisión.

En 2023, la CNDH, mediante la semaforización, realizó la calificación de los 45 temas definidos, de los cuales 32 estuvieron valorados en color verde, ya que los consideran como aspectos positivos, 5 en gris, debido a que cuentan con legislación específica en materia de igualdad entre mujeres y hombres, ésta no es positiva ni negativa, 7 los valoró en rojo porque califican aspectos negativos o áreas de oportunidad en la legislación y 1 fue calificado con color rojo y verde ya que, de acuerdo con la comisión, depende de si es contemplado como atenuante o no, sin que la entidad fiscalizada explicara la ambigüedad en el criterio considerado para dicha valoración.

Con el monitoreo de los 45 temas evaluados, la CNDH identificó avances en la regulación de las 32 entidades federativas y la Federación, también detectó focos de atención respecto de los derechos a la igualdad y no discriminación, a una vida libre de violencia, así como en los derechos sexuales y reproductivos.

Con el monitoreo realizado en 2023, la CNDH detectó 276 áreas de mejora en la normativa a nivel estatal y federal; 106 (38.4%) fueron en materia de derechos a la igualdad y no discriminación, 56 (20.3%) en temas de violencia, y 114 (41.3%) en derechos sexuales y

reproductivos, obteniendo un promedio de 8.4 áreas de mejora en la legislación de los 32 estados y del gobierno federal.

Asimismo, con base en los resultados del monitoreo, la comisión emitió 198 recomendaciones, siendo 80 (40.4%) en materia de derechos sexuales y reproductivos, 65 (32.8%) en derechos a la igualdad y no discriminación, y 53 (26.8%) en materia de violencia contra las mujeres, relacionados principalmente con la falta de reglamentos de la Ley para la Igualdad, para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y la necesidad de incluir temas de igualdad entre mujeres y hombres, violencia y derechos sexuales.

ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CNDH EN MATERIA DE DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LA FEDERACIÓN, EN 2023
(Número y porcentajes)

Entidad Federativa	Áreas de mejora					Entidad Federativa	Recomendaciones				
	A	B	C	Total	%		A	B	C	Total	%
Total	106	56	114	276	100.0	Total	65	53	80	198	100.0
Zacatecas	5	2	6	13	4.7	Federal	5	3	3	11	5.6
Guanajuato	6	2	4	12	4.3	Nuevo León	3	3	3	9	4.5
Nuevo León	4	3	5	12	4.3	Chihuahua	2	1	5	8	4.0
Chiapas	4	1	7	12	4.3	Aguascalientes	2	3	3	8	4.0
Federal	6	3	3	12	4.3	Sonora	1	3	4	8	4.0
Michoacán	3	3	6	12	4.3	Guanajuato	3	1	4	8	4.0
Sonora	1	2	8	11	4.0	Michoacán	2	3	3	8	4.0
Yucatán	3	1	7	11	4.0	Querétaro	1	2	4	7	3.5
Estado de México	6	3	2	11	4.0	Tlaxcala	3	1	3	7	3.5
Chihuahua	3	1	7	11	4.0	Tabasco	2	2	3	7	3.5
Tlaxcala	4	1	5	10	3.6	Hidalgo	3	2	2	7	3.5
Aguascalientes	2	3	5	10	3.6	Zacatecas	2	2	3	7	3.5
Baja California	5	2	3	10	3.6	Chiapas	2	2	3	7	3.5
Nayarit	6	1	2	9	3.3	Baja California	3	2	2	7	3.5
Baja California Sur	4	1	4	9	3.3	Nayarit	3	1	2	6	3.0
Querétaro	3	2	4	9	3.3	Baja California Sur	3	1	2	6	3.0
Tabasco	3	2	3	8	2.9	San Luis Potosí	2	2	2	6	3.0
Campeche	4	2	2	8	2.9	Jalisco	1	1	4	6	3.0
Tamaulipas	2	2	4	8	2.9	Morelos	1	2	3	6	3.0
Guerrero	2	2	4	8	2.9	Estado de México	4	0	2	6	3.0
Durango	2	1	5	8	2.9	Yucatán	1	1	3	5	2.5
San Luis Potosí	4	2	2	8	2.9	Campeche	1	2	2	5	2.5
Jalisco	3	1	3	7	2.5	Tamaulipas	2	0	3	5	2.5
Morelos	2	2	3	7	2.5	Guerrero	2	2	1	5	2.5
Hidalgo	3	2	2	7	2.5	Veracruz	2	1	2	5	2.5
Ciudad de México	4	2	0	6	2.2	Durango	1	1	3	5	2.5
Veracruz	2	1	2	5	1.8	Coahuila	1	3	1	5	2.5
Coahuila	1	3	1	5	1.8	Ciudad de México	3	2	0	5	2.5
Puebla	2	0	2	4	1.4	Sinaloa	0	3	0	3	1.5
Sinaloa	2	2	0	4	1.4	Puebla	1	0	2	3	1.5
Quintana Roo	2	0	2	4	1.4	Quintana Roo	1	0	2	3	1.5
Colima	2	1	0	3	1.1	Oaxaca	1	0	1	2	1.0
Oaxaca	1	0	1	2	0.7	Colima	1	1	0	2	1.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Derechos.

NOTAS: A) Derechos en materia de igualdad y no discriminación
B) Derecho en materia de violencia contra las mujeres
C) Derecho sexual y reproductivo

Además, los estados de Colima, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa y Puebla presentaron menos áreas de mejora y recomendaciones, mientras que la normativa de Nuevo León y del Gobierno Federal fue la que contó con más áreas de mejora y recomendaciones. El tema con mayor número de áreas de mejora y recomendaciones fue el eje temático sobre los derechos sexuales y reproductivos, ya que la CNDH hizo un llamado a los legisladores de nivel federal y de 29 entidades federativas, para que lleven a cabo la revisión de sus leyes, reglamentos y códigos penales, a fin de que se legisle en los temas siguientes: en casos de violencia sexual, el reconocimiento de la interrupción legal del embarazo, el acceso a anticonceptivos, el tratamiento contra enfermedades de transmisión sexual y contra VIH; la regulación del aborto legal y voluntario hasta la decimosegunda semana de embarazo, y la violencia obstétrica como delito o modalidad de violencia, para cumplir con las disposiciones previstas en instrumentos internacionales protectores de los derechos humanos de las mujeres, particularmente en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La CNDH no emitió recomendaciones a los estados de Sinaloa, Ciudad de México ni Colima.

Por tanto, mediante el monitoreo, la CNDH propuso estrategias y procedimientos para la armonización legislativa de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los 32 estados y a nivel federal.

Sin embargo, se identificaron áreas de mejora en los 33 reportes de monitoreo legislativo sobre la igualdad, no violencia y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; ya que la CNDH, adicionalmente a los criterios de la semaforización, utilizó términos como sí, no, no contempla la conciliación, no considera la conciliación, no se considera la conciliación, no se prevé la conciliación, prevé la conciliación, se considera la conciliación, aún considera la conciliación, No considera/Sin ordenamiento, N/A, sin ordenamiento, no se prevé/sin ordenamiento, entre otros, sin que éstos estén considerados como criterios para valorar, lo que genera confusión en el análisis de la normativa.

Además, de los 45 temas revisados, en 5 casos (11.1%) la CNDH utilizó diferentes criterios para valorar y semaforizar, ya que algunos temas fueron calificados con una respuesta positiva en rojo, y otros con la respuesta negativa en verde, por lo que no mantuvo un criterio uniforme, lo que muestra que la comisión utilizó de manera indistinta los colores verde, rojo y gris para calificar respuestas idénticas o similares en las diferentes entidades federativas, además de que no señalan cómo utilizan términos distintos dentro de la semaforización.

La CNDH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en diciembre de 2024 instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la emisión, formalización, autorización y difusión de los Criterios Internos para la Valorización, Semaforización de los temas de Monitoreo Legislativo Aplicable en la Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los cuales realizó los ajustes en los criterios para valorar el monitoreo legislativo, ya que definió el uso del color gris para valorar los cambios en la legislación de las entidades federativas que, si bien, cuentan con la

protección de los derechos de la población, ésta puede variar y se van modificando, a fin de brindar una mayor protección en cada contexto, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, en diciembre de 2024, la CNDH revisó y modificó los reportes que presentaban ambigüedades y contradicciones en la valoración de los temas revisados, mediante el monitoreo legislativo de 2023, y le solicitó a la Dirección de Infraestructura Tecnológica la sustitución de los 33 reportes de monitoreo por entidad federativa y la federación en el microsítio del PAMIMH, los cuales fueron reemplazados para consulta de las partes interesadas en la sección de los Reportes de Monitoreo Legislativo.

2. *Observancia en el seguimiento y evaluación de la PNMIMH*

El seguimiento es un proceso continuo, mediante el cual se da cuenta de la forma en la que se llevan a cabo las acciones que darán lugar a los resultados esperados, relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres; es un proceso independiente de la ejecución de las acciones y contribuye a generar insumos para la evaluación. La evaluación, tiene como objetivo identificar las tareas pendientes para el cumplimiento de la Política de Igualdad para, de este modo, contribuir al fortalecimiento de las acciones que retribuyan en la igualdad sustantiva.

El seguimiento y evaluación se lleva a cabo mediante el análisis de los reportes mensuales del monitoreo, los cuales permiten la definición del tema a investigar; posteriormente se realiza la elaboración y aprobación del protocolo y finaliza con el documento de estudio, informe o investigación de seguimiento o evaluación de la PNMIMH.

Adicionalmente, la CNDH dio seguimiento a las recomendaciones generales, solicitó y recibió información a los entes obligados⁶ al cumplimiento de la PNMIMH, a fin de conocer las acciones realizadas y coadyuvar en su implementación; mediante el convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) coordinó las acciones encaminadas a simplificar los mecanismos de información respecto del seguimiento y avances de la PNMIMH, y como participante permanente del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH) tiene el propósito de impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento de la PNMIMH.

1. Protocolos para el seguimiento y la evaluación de la PNMIMH

En 2023, conforme a lo programado, la CNDH elaboró 6 protocolos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la PNMIMH, de éstos, 4 fueron de seguimiento, el primero referente a las “Acciones de instituciones federales y de las entidades federativas en el marco de la Recomendación General 43/2020” para verificar el cumplimiento de la

⁶ Entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH: todas aquellas instituciones del Estado mexicano que, conforme señala la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, deben cumplir con acciones específicas, distribuidas en cinco ámbitos (económico, político, saludable, social y cultural). En 2023, los 203 entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH estuvieron integrados por 75 instituciones del Gobierno Federal y 128 instituciones de las 32 entidades federativas.

recomendación relativa a la violación al acceso a la justicia y a la insuficiencia en la aplicación de políticas públicas; el segundo fue el “Informe diagnóstico sobre la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en México” para conocer el estado que guarda la atención y sanción de la violencia política contra las mujeres por parte de las autoridades competentes del Estado mexicano, así como sus avances y retos; el tercero, el “protocolo del Estudio sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por razón de género, de los expedientes de queja del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres”, con el fin de analizar el derecho a la salud de las mujeres, y el cuarto, el “Informe de seguimiento de las acciones para el fortalecimiento de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en el marco de los convenios en materia de Igualdad entre mujeres y hombres” para el seguimiento de las acciones para el fortalecimiento de los Mecanismos, en el marco de los convenios en materia de Igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo que se refiere a la evaluación, la CNDH definió elaborar 2 protocolos, el primero fue el “Protocolo para la elaboración de un estudio de las acciones realizadas para la prevención, atención y erradicación de la violencia obstétrica”, al ser un tema que debe atenderse de manera prioritaria por las instituciones del Estado, y el segundo, el protocolo del “Informe del cumplimiento del objetivo 6 del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) de las actividades realizadas por los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH en el año 2023”.

Los 6 protocolos realizados por la comisión, cumplieron con los apartados establecidos en el manual de procedimientos, ya que contaron con: fecha; tema, delimitación del tema, objetivo general, objetivos específicos, justificación, planteamiento del problema, consideraciones metodológicas, elementos conceptuales, temario sugerido, cronograma de trabajo, periodo de cronograma, nombre del que elaboró, el que revisó, y el que aprobó, para dar cuenta de la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres.

A efecto de emitir los 6 informes, en 2023, como parte del seguimiento, la CNDH solicitó información sobre medidas y actividades en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a 8 (3.9%) de los 203 entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH, ya que la información de los demás entes obligados se encontró disponible en la plataforma de PROIGUALDAD y la comisión como instancia observadora tiene acceso tanto a la plataforma como a la información reportada por cada uno de los entes obligados y, únicamente cuando alguno de los entes obligados no registra las acciones implementadas, o bien, sea necesaria una mayor especificidad, la comisión elabora y envía una solicitud de información a dichas autoridades para allegarse de mayores datos que le permitan realizar las labores de observancia en el seguimiento de la PNMIMH, así como en los demás mecanismos para llevar a cabo el seguimiento de la observancia.

INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CNDH EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A LOS ENTES OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA PNMIMH, EN 2023

Núm.	Institución	Tema de solicitud
1	Cámara de Diputados.	Paridad
2	Senado de la República.	Paridad
3	Secretaría de la Función Pública.	Paridad
4	Instituto Nacional de las Mujeres.	Acciones de PROIGUALDAD
5	Fiscalía General de la República.	Recomendación 43/2020
6	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres.	Recomendación 43/2020
7	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Recomendación 43/2020
8	Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas.	Recomendación 43/2020

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De los 8 entes a los que la CNDH solicitó información sobre medidas y actividades en materia de igualdad entre mujeres y hombres, 3 (37.5%) reportaron los avances de la recomendación 43/2020, 2 (25.0%), proporcionaron información en materia de paridad, 2 (25.0%) no proporcionaron información y 1 (12.5%), relacionada con el PROIGUALDAD.

En 2023, la CNDH publicó 6 informes derivados de la ejecución de los protocolos definidos y con información de los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH que respondieron a su solicitud, los resultados reportados correspondieron a la recopilación de información generada por diferentes fuentes que, entre sus investigaciones o encuestas, contienen datos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

En los 4 informes de seguimiento, la comisión analizó el panorama de las acciones de autoridades para el cumplimiento de la Recomendación General 43/2020; la implementación de la PNMIMH en materia de prevención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en México; la identificación de las presuntas violaciones a los derechos humanos, por razón de género, más recurrentes que atiende el PAMIMH, así como las acciones implementadas para el fortalecimiento de la perspectiva de género en los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres a nivel estatal.

Respecto de los 2 informes de evaluación, tuvieron como objeto conocer la actuación de las instituciones responsables de la implementación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2021-2024, para la atención de la problemática de la violencia obstétrica, y respecto del Objetivo 6 del PROIGUALDAD 2020-2024 encaminado a construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Con la publicación de estos informes, la CNDH finalizó el proceso de la observancia en el seguimiento y evaluación de la PNMIMH conforme a lo programado para 2023. Al respecto, la comisión acreditó que los informes sobre el seguimiento y evaluación de la PNMIMH contaron con información de los ámbitos señalados en la LGIMH.

II. Seguimiento y evaluación de la paridad entre mujeres y hombres en cargos de elección popular

En cuanto a la atribución de la CNDH de realizar el seguimiento y evaluación de la paridad entre mujeres y hombres en cargos de elección popular, para 2023, la comisión no programó la elaboración de dicha evaluación, debido a que en 2022 elaboró los “Reportes sobre la participación paritaria en el sector público, 2022” y publicó el “Estudio sobre paridad en las instituciones encargadas de la observancia de la PNMIMH, Fase I”, en el que identificó que de las 32 entidades federativas tan sólo dos tendrían elecciones, lo cual no modificaría la información para 2023.

Asimismo, solicitó información mediante un oficio a la Cámara de Diputados, al Senado de la República y a la Secretaría de la Función Pública, con el objetivo de analizar el avance de la paridad en los puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones, así como de recopilar e integrar la información para la elaboración del “Informe sobre el avance en torno al principio de paridad entre mujeres y hombres en los puestos de toma de decisiones”, en el cual se constató que, si bien la comisión no realizó la evaluación de paridad, sí llevó a cabo el seguimiento de los avances de la participación de mujeres en los cargos de elección popular y la promoción de mujeres en los puestos de toma de decisiones, con la finalidad de realizar la evaluación para 2024.

III. Otros mecanismos para llevar a cabo el seguimiento de la observancia de la PNMIMH

Seguimiento de la Recomendación General 43/2020

En 2023, como mecanismo para dar seguimiento a la recomendación 43/2020, y con el fin de conocer las acciones realizadas y coadyuvar en su implementación, la CNDH envió correos electrónicos a las instituciones siguientes: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV); Fiscalía General de la República (FGR), y Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), en los que convocó a reuniones virtuales que sirvieron como mesas de diálogo y de acompañamiento, aunado a que dichas reuniones fueron utilizadas para elaborar el “Informe de Acciones de instituciones federales y de las entidades federativas en el marco de la Recomendación General 43/2020”, establecido en el Programa Específico de Trabajo del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023.

Convenio con INMUJERES

La CNDH, el 1 de abril de 2019, suscribió el Convenio General de Colaboración en materia de igualdad con el INMUJERES, con vigencia al 1 de diciembre de 2024, con objeto de coordinar las acciones encaminadas a simplificar los mecanismos de información respecto del seguimiento y avances de la PNMIMH, así como fortalecer las capacidades institucionales que permitan fomentar la observancia de los derechos humanos de las mujeres. También, se acordó intercambiar información para la creación y el fortalecimiento de indicadores e

información estadística y geográfica en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; fomentar la transversalización de la igualdad de género en toda la administración pública, y eliminar las prácticas discriminatorias, a partir de acciones que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres, mediante programas, proyectos de trabajos y convenios específicos de colaboración con base en el convenio, la CNDH acreditó que se coordinó con el INMUJERES, mediante la solicitud de información sobre el total de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que reportaron acciones, con la finalidad de elaborar el Informe del cumplimiento del objetivo 6 del PROIGUALDAD 2020-2024.

Seguimiento de las reuniones del SNIMH

En el Informe de labores 2023 del SNIMH se reportó que, en ese año, se realizaron tres sesiones ordinarias con el propósito de impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento a la PNMIMH, conjuntamente, con las instituciones de la APF, los poderes de la unión, los organismos autónomos y empresas paraestatales, a nivel federal, estatal y municipal, las cuales fueron presididas por la Presidenta del INMUJERES, con la participación de las instituciones integrantes, invitadas permanentes e invitadas en cumplimiento a lo establecido en las Reglas para la Organización y Funcionamiento del SNIMH.

Al respecto, la comisión señaló que desarrolló la “Metodología para la Evaluación, Monitoreo y Seguimiento de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres” con el objetivo de establecer indicadores cuantitativos y cualitativos en los ámbitos económico, político, civil, saludable, social y cultural, tal como lo señala la LGIMH; no obstante, no acreditó su participación o colaboración en las reuniones del SNIMH, en 2023, lo que limitó impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento a la PNMIMH.

Como hechos posteriores, en 2024 la CNDH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en difundir al interior de la comisión, los “Lineamientos Internos para el Seguimiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH) como parte de la Observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres”, a fin de recolectar y analizar datos sobre el estado de la igualdad entre mujeres y hombres, así como dar seguimiento en todos los ámbitos establecidos en la LGIMH y coadyuvar en la implementación de la PNMIMH, con lo que se solventa lo observado.

3. Observancia en la evaluación del impacto de la PNMIMH

La evaluación del impacto comprende el estudio de un problema específico identificando una situación inicial y la condición posterior de dicho problema, analizando si hay un cambio en el objeto de estudio.

Para llevar a cabo la evaluación del impacto de la PNMIMH, la CNDH realiza anualmente la “Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda”, la cual es empleada como medio para allegarse de información suficiente, representativa estadísticamente y de calidad sobre el conocimiento, opinión y percepción de mujeres y hombres respecto del cumplimiento del derecho a la igualdad, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

De acuerdo con la CNDH, el objetivo de la evaluación es identificar las tareas pendientes en el cumplimiento de la política para contribuir al fortalecimiento del derecho a la igualdad, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; dicha evaluación es periódica y busca tener en cuenta los resultados obtenidos con anterioridad, para registrar las variaciones en el tiempo.

Al respecto, en el Programa Específico de Trabajo del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023 (PETPAMIMH), se conceptualizaron cinco de los seis ámbitos establecidos en la LGIMH para llevar a cabo acciones para lograr la igualdad sustantiva.

ÁMBITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE ASUNTOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2023

ÁMBITO	DEFINICIÓN
Económico	Considera las estructuras, sistemas fiscales, acceso e inclusión de mujeres y hombres en el mercado laboral diferenciado por condiciones socioeconómicas y las diferencias que de esto resulta en los diversos sectores económicos; así como la asignación de presupuesto y programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres.
Político	Considera los mecanismos que se han promulgado para la protección de los derechos humanos de las mujeres, entre los que se encuentran: el seguimiento a la armonización legislativa, a la participación equilibrada entre mujeres y hombres, entre otras.
Saludable	n.d.
Social	La comunidad de personas que conviven en un mismo territorio bajo determinadas normas, las interrelaciones entre ellas y a la vida en sociedad.
Cultural	Implica el análisis de estereotipos sexistas o discriminatorios en perjuicio de la igualdad de mujeres y hombres; incluye también aquellos aspectos relacionados con las decisiones, desde los roles particulares en los que se desenvuelven mujeres y hombres.
Civil	La evaluación de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales y erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

n.d.: no disponible.

En 2023, la CNDH no definió en el PETPAMIMH, la conceptualización del término “saludable” considerado en la LGIMH para darle seguimiento o ser valorado en el marco de la PNMIMH. Al respecto, como hechos posteriores, en 2024, la comisión solicitó a la Coordinadora General de Administración y Finanzas llevar a cabo la actualización del “Manual de procedimientos correspondiente al Proceso de la observancia a los Derechos Humanos de Grupos de Atención Prioritaria”, a fin de agregar el concepto de saludable en dicho manual, y poder contar con la definición de todos los ámbitos establecidos en el artículo 17 de la LGIMH, y establecer acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva.

Asimismo, el PETPAMIMH 2023 contó con un diagnóstico en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con los ámbitos señalados en la LGIMH, en el que se identificó lo siguiente:

DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES REPORTADO EN EL PETPAMIMH, 2023

ÁMBITO	HALLAZGOS
Económico	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, del total de la Población económicamente activa el 40.9% eran mujeres y 59.1% hombres, y en relación con la Población Ocupada según sexo, el INEGI señaló que, en enero de 2023, ésta alcanzó 58.4 millones, es decir, tuvo un aumento anual de 2.8 millones respecto del mismo mes en el 2022. La ocupación de hombres fue de 34.9 millones, 1.1 millones de personas más respecto del primer mes de 2022, y la ocupación de mujeres fue de 23.4 millones, 1.7 millones más que en el mismo periodo de comparación. En relación con la Cuenta Satélite sobre el Trabajo no Remunerado de los Hogares y la contribución al PIB por Trabajo Doméstico no Remunerado, en el año 2021, hubo una contribución mayor por parte de las mujeres (71,524 pesos), en comparación con los hombres (28,831 pesos).
Político	<ul style="list-style-type: none"> En 2023, 31 entidades federativas incluyen en la ley el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de las entidades federativas y prevén la violencia política como un tipo o modalidad de violencia en contra de las mujeres, hace falta su incorporación en el Estado de Guerrero. Asimismo, 31 entidades federativas prevén en su regulación electoral a la violencia política por razones de género, quedando pendiente Chiapas. De los años 2021 y 2022, ha habido una mayor participación de mujeres y un incremento en la ocupación de éstas en puestos de toma de decisión. En relación con el avance en la participación de las mujeres en la conformación de la Cámara de Diputadas y Diputados, en la LXV Legislatura, la composición es de 50.4% hombres y 49.6% mujeres. Ésta, si se compara con años anteriores puede observarse en un constante incremento.
Social	<ul style="list-style-type: none"> En 2020, de acuerdo con la Estadística sobre Nacimientos que presenta el INEGI, hubo 1,629,211 nacimientos registrados, el 66.9% de los nacimientos corresponden a madres menores de 30 años al momento del nacimiento; 26.8% contaba con edades entre 20 y 24 años; 25.6% con edades entre 25 y 29 años; 14.2% de 15 a 19 años; 5,007 madres (0.3%) declararon tener menos de 15 años al momento del nacimiento. En 2019 la tasa global de fecundidad de las mujeres que hablan lengua indígena fue de 2.9 y las que no tienen esa condición, es de 1.8 hijos en promedio por mujer.
Cultural	<ul style="list-style-type: none"> Respecto de la Encuesta de Igualdad y No Discriminación, correspondiente a 2022, se preguntó sobre las diversas opciones de vida familiar y respecto de la repartición de tareas, se advirtió que el 58.1% de las personas encuestadas estaban totalmente de acuerdo con que la mujer trabaje en el hogar haciéndose cargo de la casa y de los infantes, mientras que el hombre trabaje fuera del hogar.
Civil	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el INEGI en 2020, la edad promedio al casarse es de 33.2 años para los hombres y 30.3 para las mujeres e indica que se presentaron 25 matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad. Las entidades con mayor contribución a los 25 matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad, fueron cuidados de las personas en los hogares son: las mujeres adultas 66.1%. Esta información también es coincidente con los datos que ofrece INEGI en la Cuenta Satélite de Trabajo No remunerado, 2021. Pues según ésta, en lo respecta al trabajo de cuidados y apoyo, para el periodo 2020, se requirieron de 452 millones de horas a la semana, de las cuales 344 la realizaron las mujeres (76.0%) y 108 (24.0%) los hombres. Es decir que, en promedio para estas actividades se requirieron en el 2020 de 2,095 millones de horas a la semana, de las cuales la gran mayoría, el 76.0%, lo realizaron las mujeres (1,601). En relación con el tema de los cuidados, la Encuesta Nacional de Opinión en Viviendas de la CNDH 2022, arrojó que, en la opinión de las personas, quienes más se hacen cargo de los cuidados de las personas en los hogares son: las mujeres adultas 66.1%.

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El diagnóstico realizado por la CNDH en 2023, y reportado en el PETPAMIMH de ese año, contó con información en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, para su integración, utilizó información del INEGI, así como de la ENO 2022.

Para llevar a cabo la evaluación del impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afectan a los hombres y mujeres en materia de igualdad, la CNDH lleva a cabo la contratación del levantamiento de la ENO, con el objetivo de obtener información suficiente, estadísticamente representativa y de calidad sobre el conocimiento, la opinión y la percepción de mujeres y hombres respecto del cumplimiento del derecho a la igualdad, la no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La ENO 2023, incluyó 109 preguntas, de las cuales el 61.5% (67) fue en materia de violencia; el 18.3% (20) en materia de igualdad; el 14.7% (16) socioeconómico, y el 5.5% (6) en materia de discriminación a las mujeres; al respecto, si bien las preguntas de la encuesta fueron agrupadas en los cuatro derechos referidos, también es posible relacionarlas con los ámbitos, económico, político, saludable, social y cultural.

Respecto de los resultados de la ENO 2023, éstos tuvieron la misma estructura que la ENO 2022; no obstante, las preguntas difirieron entre ambas encuestas, lo que limitó que la CNDH contará con resultados homogéneos que le permitieran realizar comparaciones y registrar las variaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Los resultados de la ENO 2022 y la ENO 2023 permitieron comparar la información obtenida sobre la discriminación por ser mujer, mostrando que la opinión de las personas entrevistadas aumentó la perspectiva de discriminación del 57.1% en 2022, al 58.7% de las personas en 2023 y aunque evaluó el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a los hombres y a las mujeres en materia de igualdad, y la información estuvo vinculada, ésta no contó con elementos para analizar sus variaciones.

Asimismo, la comisión señaló que utilizó los resultados de la ENO para identificar el ámbito en el que la población percibe que la igualdad no logró avances, y con ello, hacer un seguimiento más focalizado de las acciones implementadas para el avance de la igualdad en ese contexto; no obstante, que en las encuestas se identificaron preguntas relacionadas con los ámbitos económico, político, saludable, social, cultural y civil; las preguntas difieren en la ENO 2022 y en la ENO 2023, lo que dificultó obtener información homogénea para verificar las variaciones, al ser el criterio de análisis de la información distinto.

Al respecto, la CNDH aclaró que del año 2006 al año 2021 la contratación para el levantamiento de la encuesta estuvo a cargo del Órgano Interno de Control de la CNDH y, a partir del 2022, de la Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional (DGPEI); asimismo, acreditó que a partir de la contratación para la elaboración de la ENO 2023, se estableció que “El contenido del cuestionario será entregado por la CNDH, y no está sujeto a adecuaciones”, lo que garantiza que para ejercicios subsecuentes se cuente con información periódica y comparable; con la revisión de la ENO 2024, se identificó que las preguntas se corresponden con las del ejercicio 2023.

Respecto del impacto de la PNMIMH, con base en la ENO 2023, la CNDH concluyó que se mantiene una percepción negativa del respeto de los derechos humanos en el país, tanto en hombres como en mujeres, como: el derecho a la salud, a la no discriminación y el acceso a la justicia; en relación con los prejuicios y estereotipos, se opinó mayoritariamente que las mujeres y los hombres gozan de las mismas oportunidades en casa para estudiar, practicar deporte, salir a divertirse, recibir atención médica, heredar y trabajar; sin embargo, el 20.0% los encuestados considera que los hombres tienen más oportunidades en ciertas actividades; el 40.1% de las mujeres apuntó que los hombres tienen más oportunidades para tener un trabajo bien pagado, y el 33.9% para promociones; en el caso de la igualdad salarial, 50.0% de la población juzgo que los varones gozan de los mejores salarios; el 50.0% de la población estimó que ambos sexos tienen las mismas oportunidades para acceder a cargos públicos; asimismo, se observó que se les asigna de mayores capacidades para preparar alimentos y administrar un hogar a las mujeres; el 40.0% de los entrevistados consideró que éstas son más capaces para el cuidado de los hijos, y en cuanto aspectos positivos destaca que del 2021 al 2023, más del 50.0% de las mujeres y hombres encuestados opinaron que ambos sexos tienen capacidades para ocupar la Presidencia de la República e impartir justicia.

En cuanto a los resultados de la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación, la CNDH notificó a los 203 entes obligados, integrados por 171 instituciones del Gobierno Federal y los 32 gobiernos de las entidades federativas, los resultados del seguimiento y la evaluación de los avances de sus acciones a 2023, en el marco de la PNMIMH, mediante el envío de los 33 reportes de monitoreo legislativo sobre la Igualdad, no Violencia, derechos sexuales y derechos reproductivos de las Mujeres; las “Acciones de instituciones federales y de las entidades federativas en el marco de la Recomendación General 43/2020”; los cuatro informes trimestrales del 2023, sobre la participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), y el Análisis de resultados de la Primera Parte de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2022, a fin de darles a conocer las áreas de mejora en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

4. *Atlas de Igualdad y Derechos Humanos*

El Atlas de Igualdad y Derechos Humanos es un sistema que debe brindar información desagregada por sexo y permitir conocer y visibilizar las desigualdades de género, en el ámbito nacional, estatal y, en algunos casos, municipal.⁷

En 2023, la CNDH emitió el “Quinto reporte de fortalecimiento de los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, para el seguimiento a las brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres”, con lo que cumplió la meta establecida para ese año. En dicho reporte la comisión estableció cuatro etapas para fortalecer la actualización

⁷ Observatorio Nacional de Derechos Humanos, **Atlas de Igualdad y Derechos Humanos** [En línea] disponible en: <https://observatorio.cndh.org.mx/atlas/1/contenidosgenerales#:~:text=El%20objetivo%20de%20este%20Atlas,ejercici%20de%20los%20derechos%20humanos>. [consultada el 30 de octubre de 2024].

del atlas, a ese año cumplió con lo programado para las etapas 1, 2 y 4, referentes a la migración de indicadores del atlas a la plataforma del Observatorio Nacional de Derechos Humanos; la revisión, corrección y homologación con la plataforma del Observatorio, y la integración de nuevos indicadores y homologación con la Plataforma del Observatorio.

Respecto de la etapa 3, la entidad fiscalizada estableció verificar la actualización, la validación de la base de datos y la homologación con la plataforma del Observatorio Nacional de Derechos Humanos (Atlas de Igualdad y Derechos Humanos), lo cual no concluyó en el ejercicio fiscalizado, ya que se identificaron indicadores sin actualización.

Para 2023, la CNDH integró el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos en el sistema denominado SIG-AIDH, en el cual incorporó 229 indicadores, divididos en 8 dimensiones, las cuales están vinculadas con los ámbitos económico, político, saludable, social, civil y cultural que integran la PNMIMH para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia, visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres a nivel federal y estatal. La vinculación con los ámbitos de la LGIMH y el número de indicadores por dimensión se muestra a continuación:

DIMENSIONES Y ÁMBITOS DEL ATLAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS PARA LA OBSERVANCIA DE LA PNMIMH, 2023

ÁMBITOS	DIMENSIONES Y NÚMERO DE INDICADORES POR DIMENSIÓN			
Económico	72 Económico			
Político	17 Político			
Saludable	15 Sanitaria			
Social	40 Violencia	7 Espacio	22 Educativa	34 Sociocultural
Civil	40 Violencia		7 Espacio	
Cultural	7 Espacio		34 Sociocultural	
	22 Demográfica			

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

NOTA: Los indicadores de las dimensiones violencia, espacio, y sociocultural comparten ámbitos, por lo que se contabilizan sólo una vez.

En 2023, de los 229 indicadores establecidos, el 31.4% (72) correspondió al ámbito económico, el 7.4% (17) al político, el 6.6% (15) al saludable, el 9.6% (22) al social, y el 35.4% (81) proporcionó información de los ámbitos social, civil y cultural, y el 9.6% (22) demográficos.

En el ejercicio fiscalizado, la comisión no separó la información de los indicadores en las dimensiones social y cultural, como se señala en la Guía mínima para la observancia de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres 2019, “tabla 7, Alcance de las labores realizadas por la CNDH para la observancia de la PNMIMH”, en la que se establecen las características con las que deben contar los indicadores conforme a los ámbitos económico, político, social, civil y cultural.

Al respecto, el organismo autónomo señaló que la dimensión sociocultural se especifica en la LGIMH, y éstos comparten temáticas similares como son: la armonización legislativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; la promoción del conocimiento e interacción relacionada con las normas en materia de igualdad, y la eliminación de roles y estereotipos.

Adicionalmente, debido a la pertinencia del tema, la CNDH incorporó una dimensión demográfica para generar una medición de la población y los fenómenos que la caracterizan, que es de utilidad para todas las dimensiones y ámbitos; una dimensión espacial sobre las variables a partir de la información disponible que permita explorar las características de los diferentes tipos de lugares en los que interactúan las personas, así como una dimensión específica de violencia contra las mujeres, que si bien puede analizarse dentro del ámbito “social y civil”, por la relevancia del tema se presenta como una dimensión específica. Por lo anterior, la CNDH construyó un sistema de información que, en términos generales, contiene indicadores para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres y que integra los ámbitos establecidos en la Ley.

En cuanto a la actualización de los indicadores, en 2023, los 229 indicadores tuvieron diferentes frecuencias de medición.

FRECUENCIA DE MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DEL ATLAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS, EN 2023

Frecuencia	Indicadores	Porcentaje
Total	229	100.0
Anual	51	22.3
Bianual	21	9.2
Trienio	1	0.4
Quinquenal	107	46.7
Periodo electoral	3	1.3
La actualización se reporta de acuerdo con los cambios en la administración pública	2	0.9
No determinada	44	19.2

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Respecto de la actualización de los 229 indicadores, a 2023, la CNDH debió contar con los resultados de 68, de los cuales en 51 (75.0%), la frecuencia de medición fue anual; en 8 (11.8%), se clasificó como no determinada; no obstante, de acuerdo con la línea base de medición, debieron reportarse en el ejercicio fiscalizado; 3 (4.4%) se reportan con base en el periodo electoral; en 3 (4.4%) fue quinquenal; en 2 (2.9%) la actualización se estableció de acuerdo con los cambios en la administración pública, y 1 (1.5%), fue trienal.

En la página web del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, de los 68 indicadores, 55 (80.8%) contaron con información continua y actualizada, mientras que 13 (19.2%) no, debido a que 5 corresponden a monitoreo legislativo y no contemplan datos históricos, ya que su importancia radica en la actualización continua sobre la observancia en el contexto actual del país, y no su comportamiento histórico, por lo cual en la plataforma sólo se muestra información de 2024, como en su momento se mostró de 2023; para 4 indicadores la fuente de información no ha presentado datos, debido a que la disposición de la información no es atribuible a la CNDH, y los 4 restantes ya fueron reportados en el sistema.

De los 161 indicadores restantes 144 (89.4%) contaron con la información completa a 2023; sin embargo, en 17 (10.6%) la información no se actualizó conforme a la frecuencia establecida, dado que la fuente original de información no ha presentado actualización de datos debido a que fueron ediciones únicas de reportes o informes estadísticos, de igual manera las variables con las que en su momento se calcularon no se recogieron en ediciones posteriores, por lo que se dificulta su cálculo; al respecto, la CNDH está trabajando en un replanteamiento para obtener información que permita dar continuidad a la medición. En términos generales, la comisión contó con una herramienta para la visualización de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los diferentes contextos, espacios y tiempos, así como el acercamiento al análisis de las brechas de género y las desigualdades en el territorio nacional.

5. *Promoción y Capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres*

La promoción se define como “impulsar y ejecutar actividades destinadas a sensibilizar a la población para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos”. Dentro de estas actividades se incluye la capacitación, la cual se realiza “por medio de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otros eventos”.⁸

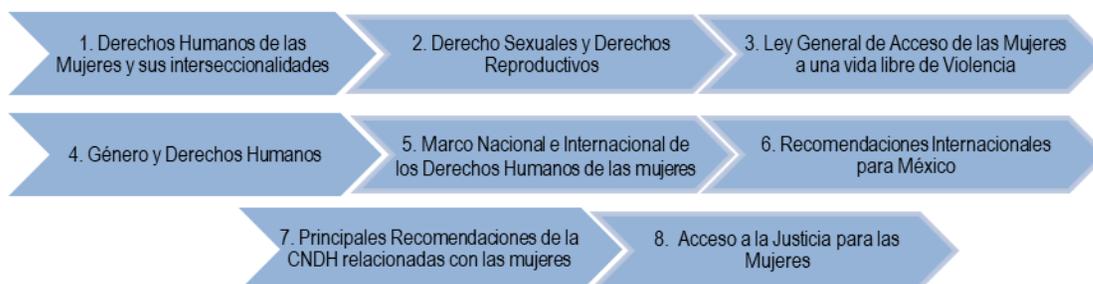
En materia de igualdad entre mujeres y hombres, los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH son las Instituciones de la Administración Pública Federal (IAPF), las Instituciones encargadas de llevar a cabo la Observancia en las Entidades Federativas (IOEF), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) y los Congresos Estatales (CE); al respecto, la comisión tiene la atribución de llevar a cabo la promoción y capacitación en las IOEF.

⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Manual de Procedimientos del Subproceso “PO2.1.1 Programar los recursos para llevar a cabo servicios de promoción, capacitación, divulgación y vinculación”**, México, 2019, p 14.

Para determinar las necesidades de promoción y capacitación de los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH, para 2023, la CNDH elaboró el diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres, enviado trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se presenta la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en México, desglosado por los ámbitos señalados en la LGIMH y muestra los resultados del año inmediato anterior (2022) en relación con el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la PNMIMH; además, llevó a cabo la revisión de la base de datos de las actividades de promoción y capacitación impartidas por la comisión en el ejercicio fiscal 2022 referentes a 45 videoconferencias, 22 talleres, 5 presentaciones, 2 pláticas, 1 cine de debate, 14 conferencias, 1 mesa de reflexión, 1 foro y 1 seminario, mediante la cual se analizaron los temas solicitados por los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH y, con base en lo anterior, elaboró la oferta de promoción y capacitación 2023, con la cual se proporcionaron las actividades de capacitación para dotar de herramientas especializadas a los servidores públicos de los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH de las entidades federativas, para que en el ejercicio de sus actividades laborales como defensores de derechos humanos logren contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La oferta de promoción y capacitación elaborada para 2023, consideró los ocho ejes temáticos siguientes:

EJES TEMÁTICOS DE LA OFERTA DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN, 2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Respecto de la programación de actividades de promoción y capacitación, la Cuarta Visitaduría de la CNDH, el 14 de junio de 2023 envió 34 correos electrónicos a las IOEF, en los que anexó la oferta de promoción y capacitación que ofrece el PAMIMH, a fin de dar a conocer el procedimiento para solicitar servicios de promoción y capacitación, las modalidades de los servicios y los ejes temáticos.

De los 34 correos enviados por la CNDH, el 41.2% (14) fue dirigido a comisiones estatales de derechos humanos, el 38.2% (13), a institutos estatales de derechos humanos, el 17.7% (6),

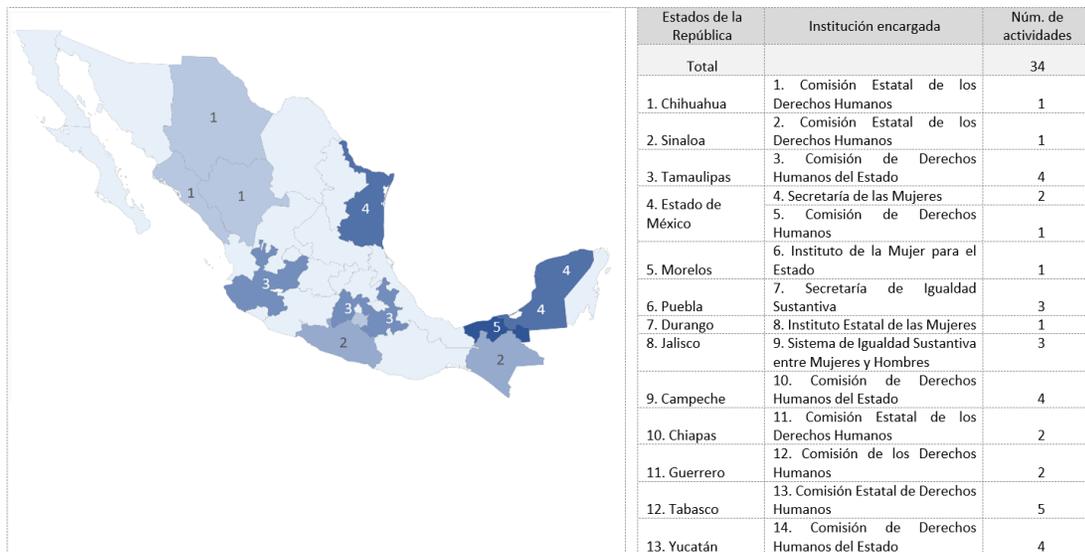
a secretarías de la mujer y el 2.9% (1), a una defensoría; al respecto, únicamente 14 (41.2%) instituciones dieron respuesta.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023, la CNDH recibió oficios y correos electrónicos de diversas instituciones solicitando actividades de promoción y capacitación, lo que derivó en la programación de 97 servicios de promoción y capacitación; de los cuales, el 52.6% (51) correspondió a conferencias, incluyendo las modalidades presencial y laboratorio; el 41.3% (40), a videoconferencias; el 4.1% (4), a un taller presencial; el 1.0% (1), a jornadas de la mujer, y en el restante 1.0% (1), la CNDH no especificó el tipo de actividad.

En relación con las 97 actividades de promoción y capacitación programadas, la CNDH proporcionó 94, ya que 3 actividades fueron canceladas por causas de fuerza mayor, sin posibilidad de reprogramarse por cuestiones de cierre del ejercicio.

De las 94 actividades realizadas, 34 (36.2%) se impartieron a 14 Instituciones encargadas de la PNMIMH en 13 estados de la república, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN IMPARTIDAS A INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA PNMIMH, 2023



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En 2023, las 34 actividades impartidas en 13 entidades federativas (40.6%) del país se correspondieron con las solicitadas en respuesta a la oferta de promoción y capacitación de la CNDH, en tanto que 19 (59.4%) no recibieron capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debido a que no lo solicitaron.

Las otras 60 actividades se impartieron a 17 instituciones: 16 (17.0%) actividades a la Secretaría de Educación Pública; 9 (9.6%) a la Gerencia de Inclusión de PEMEX, 9 (9.6%) a la Escuela Preparatoria Oficial 231 "Gerardo Pérez", 7 (7.4%) a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 4 (4.3%) al Hospital Rural número 43 del IMSS, 2 (2.1%) a la Dirección General "La Escuela es Nuestra" de la Secretaría de Educación Pública, 2 (2.1%) a la Escuela de Enfermería CMN Siglo XXI del IMSS y las 9 (9.6%) instituciones restantes⁹ con una actividad cada una.

Adicionalmente a la promoción y capacitación efectuada en 2023, por la Cuarta Visitaduría, la Dirección General de Educación en Derechos Humanos (DGEDH) de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la CNDH realizó la promoción de actividades de capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la divulgación de la oferta educativa al público en general, en la página web Educa CNDH y la plataforma EducaCNDH-Cursos en línea en las modalidades presencial, virtual e híbrida; impartiendo la capacitación a los servidores públicos, ciudadanos y organizaciones, que lo solicitaron.

En 2023, mediante la modalidad virtual en la página web Educa CNDH, la CNDH capacitó a 143,802 personas, de las cuales el 39.2% (56,362) correspondió al curso Derechos Humanos y Género, el 20.9% (30,044), al curso Investigación con perspectiva de género, el 20.4% (29,275), al curso Género, Masculinidades y Lenguaje incluyente y el 19.5% (28,121), al curso Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres; asimismo, se identificó que del total de personas capacitadas, el 82.2% (118,178) correspondió al público en general, el 11.0% (15,853), a instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, el 3.4% (4,863), al sector procuración de justicia, el 1.8% (2,624), al sector educación, el 1.5% (2,102), a sindicatos y organizaciones y el 0.1% (182), a órganos autónomos. Sólo el 64.0% (92,037) de las personas que se inscribieron acreditaron los cursos.

Respecto de las actividades de capacitación realizadas en la modalidad híbrida y presencial, impartidas mediante la plataforma EducaCNDH-Cursos en línea, la CNDH registró la inscripción de 20,161 personas, de las cuales el 56.3% (11,348) perteneció a instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, el 40.0% (8,051), a sindicatos y organizaciones, el 1.7% (346), a educación, el 1.1% (226), a órganos autónomos y el 0.9% (190), a procuración de justicia, a quienes impartió 14 cursos.

En cuanto a la temática de los cursos impartidos a los 20,161 participantes, el 46.2% (9,314) lo realizó en Igualdad de Género, el 34.6% (6,967) en Derechos básicos de las mujeres, el 6.9% (1,399) en Igualdad y No Discriminación, el 4.9% (978) en Derechos Humanos de las Mujeres y el 7.5% (1,503) cursó los temas en Masculinidades y Lenguaje Incluyente y No Sexista; Derechos Humanos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres (Autonomía,

⁹ Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE); Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Coordinación de Derechos Humanos e Igualdad de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México; Agenda Nacional en Defensa y Promoción de la Partería Tradicional; Defensoría de las Audiencias del Canal del Congreso de la Unión; Sindicato de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA); Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; Fundación Teletón y Fundación Gilberto Rincón Gallardo, y Escuela Superior de Música.

Empoderamiento y Perspectiva de Género); Del Amor Romántico a la Violencia de Género; Introducción a la formación de los derechos humanos, Igualdad y no discriminación; Masculinidades y Feminidades Saludables desde la Perspectiva de los Derechos Humanos; Aspectos Generales de los Derechos Humanos; Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista; Violencia de Género y Derechos Humanos (con énfasis en feminicidio); Violencia de género y Educación Intercultural para la Igualdad y no Discriminación. Asimismo, se verificó que el 100.0% de las personas que se inscribieron a los cursos los acreditaron.

Además, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la CNDH, en 2023, proporcionó capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres a los servidores públicos adscritos a la Cuarta Visitaduría General (CVG), de los cuales, se identificó que el 60.9% (28) recibió capacitación, en tanto que el 39.1% (18) restante no, la CNDH no justificó los motivos por los que no se capacitó a todos los servidores públicos adscritos a esa visitaduría, y que al ser quienes se encargan de la observancia de la PNMIMH y de los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva, deberían de contar con ella.

El número de actividades de capacitación cursadas por el personal de la CVG, se muestra a continuación:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CNDH AL PERSONAL ADSCRITO A LA CUARTA VISITADURÍA, 2023
(Actividad, servidores públicos, modalidad y horas)

Actividad	Número de servidores públicos por actividad	Número de temas por actividad	Número de cursos por actividad	Modalidad			Horas de capacitación realizadas
				Mixta	Presencial	Virtual	
Total	45	91	167	24	20	120	2,651.2
Curso	28	76	143	19	15	106	2,294.0
Conferencia	4	5	7	0	0	7	12.9
Taller	5	2	5	0	5	0	11.0
Seminario	3	2	5	5	0	0	44.0
Diplomado	3	2	3	0	0	3	280.0
Conversatorio	2	4	4	0	0	4	9.3

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En 2023, 28 servidores públicos de la CVG participaron en 45 actividades de formación; de éstas, el 64.3% (18 personas) asistió a una actividad, el 21.6% (6 personas) completó dos actividades, el 7.0% (2 personas) participó en tres actividades, el 3.6% (1 persona) recibió cuatro actividades y el 3.5% (1 persona) tomó parte en cinco actividades. Las 45 actividades de capacitación se impartieron mediante 91 temas en los ámbitos económico, político, saludable, social, cultural y civil por medio de 167 cursos de capacitación, de los cuales el 85.6% (143) correspondió a cursos y el 14.4% (24) restante, a conferencias, talleres, seminarios, diplomados y conversatorios; respecto de la modalidad de capacitación, el 71.8% (120) se impartió de manera virtual, el 14.4% (24) mixta, el 12.0% (20) presencial y en el 1.8% (3) la CNDH no proporcionó la modalidad de impartición.

Respecto de los motivos por los que en 2023 no se capacitó a todos los servidores públicos adscritos a la CVG, como hechos posteriores, la CNDH, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la inclusión, en el Programa Anual de Capacitación 2025, del mínimo de horas de capacitación obligatorias en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el personal sustantivo de la CVG, con lo que se solventa lo observado.

6. *Difusión en materia de igualdad entre mujeres y hombres*

La difusión comprende la entrega de material de información mediante el uso de mecanismos impresos o digitales dirigidos a la población, con la finalidad de contribuir al conocimiento en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Para 2023, la CNDH no contó con el Programa Anual de Publicaciones en el que se debió incluir el Plan Anual de Difusión y presentar los datos de los ejemplares que serían repartidos de manera directa a cada una de las instituciones que contribuyen en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y los que se planean distribuir en actividades de capacitación y promoción, y por solicitudes extraordinarias; además, no acreditó haber enviado a los OPDH, a los MAM y a las Comisiones Estatales el listado de los materiales de difusión disponibles, conforme lo establece la normativa.

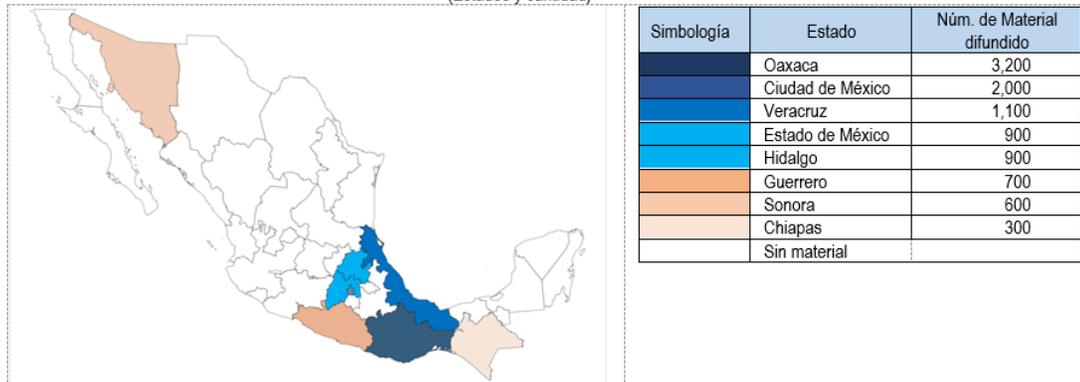
En ese año, la Comisión distribuyó 9,700 ejemplares, en 11 temas especializados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, presentados en 6 tipos de formatos, de los cuales el 73.2% (7,100) perteneció a tarjetas; el 14.6% (1,420) a trípticos; el 8.8% (850) a cartillas; el 3.1% (300) a libros, el 0.2% (20) a cuadrípticos y el 0.1% (10) a cuadernillos/folleto.

De los 9,700 ejemplares del material difundido y solicitado en 2023, el 45.4% (4,400) se entregó a 4 unidades administrativas de la CNDH siendo el programa PROVÍCTIMA en Oaxaca y Ciudad de México, la Unidad Técnica para la Igualdad de Género (UTIG) y la Secretaría Técnica; mientras que el 54.6% (5,300) se distribuyó entre 9 instituciones y organizaciones estatales como la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de Tenango de Doria (Hidalgo), el Poder Legislativo del Estado de México, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, la Comisión Regional de los Derechos Humanos de la Costa, A.C. (Oaxaca), la Red por los Derechos de las Infancias y Adolescencias en Chiapas MELEL Xojobal, A.C., el Hospital Rural No. 43 del IMSS (Oaxaca) y la Escuela Preparatoria Oficial 231 "Gerardo Pérez" (Edo. Méx.).

Respecto de los 11 títulos difundidos, se identificó que el 73.2% (7,100) se concentró en 2 temas: Igualómetro-Medidor de la igualdad en la relación de pareja con el 37.1% (3,600) y Semáforo de la violencia con el 36.1% (3,500), mientras que el 26.8% (2,600) se concentró en los 9 títulos restantes.

En cuanto a la cobertura de difusión, se identificó que las 4 unidades administrativas de la CNDH y las 9 instituciones y organizaciones estatales a las que la CNDH difundió los 9,700 ejemplares del material sobre la igualdad entre mujeres y hombres, enviaron a 8 (25.0%) de los 32 estados de la república.

ESTADOS DE LA REPÚBLICA DONDE LA CNDH DIFUNDIÓ MATERIAL SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2023
(Estados y cantidad)

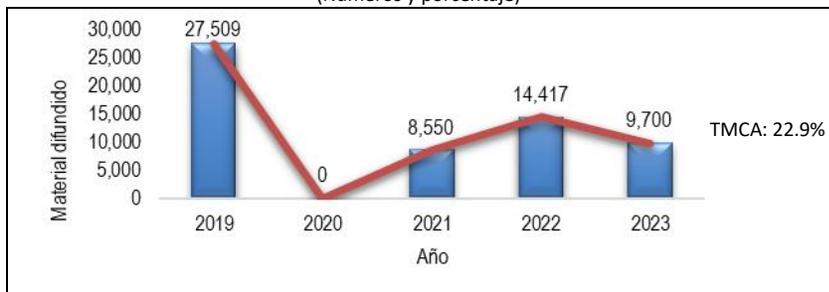


FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En 2023, la CNDH difundió un total de 9,700 materiales a nivel federal; de éstos, el 33.0% (3,200) se destinó a Oaxaca, el 20.6% (2,000), a la Ciudad de México, el 11.3% (1,100), a Veracruz, el 9.3% (900), al Estado de México, el 9.3% (900), a Hidalgo, el 7.2% (700), a Guerrero, el 6.2% (600), a Sonora y el 3.1% (300) a Chiapas; en tanto que en 24 de los estados de la república no se difundió material especializado.

En cuanto al impacto de la PNMIMH, la normativa establece que la CNDH, con base en el total de material distribuido el año anterior, deberá considerar el incremento o disminución por lo menos de un 5.0% sobre la cifra para la meta del siguiente año. Al respecto, durante el periodo 2019-2023, la CNDH difundió un total de 60,176 ejemplares.

COMPORTAMIENTO DEL MATERIAL DIFUNDIDO EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2019-2023 (Números y porcentaje)



FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Nota: En 2020, la CNDH no difundió materiales debido a la emergencia sanitaria COVID-19.

$$TMCA: \left[\left(\frac{\text{cifra de 2023}}{\text{cifra de 2019}} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] * 100$$

En el periodo 2019-2023, la difusión de ejemplares de tarjetas, trípticos, cartillas, libros, cuadrípticos, cuadernillos y folletos, especializados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, disminuyó 22.9%; sin que para 2023 la CNDH contara con una meta en materia de difusión, lo que representó una limitante para la planeación y programación de actividades destinadas a promover y divulgar los derechos de igualdad entre mujeres y hombres. Respecto de la difusión del año 2020, la CNDH explicó que, derivado de las medidas sanitarias por la pandemia de COVID-19, no se realizaron actividades de difusión.

Como hechos posteriores, el 7 de noviembre de 2024, la CNDH publicó el Manual de Procedimientos del Proceso de Vinculación, Promoción, Capacitación, Formación y Divulgación, en el cual se definieron los nuevos criterios y procedimientos que deberá observar el personal involucrado en la realización de las actividades de vinculación, así como de promoción, capacitación y divulgación, de los derechos humanos, y se estableció que la Dirección de Promoción y Divulgación y personal adscrito al Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), tienen la atribución para definir la proyección del eje temático, los contenidos de la actividad de divulgación, el diseño del material, su validación y distribución, por lo que se solventa lo observado.

7. Atención de quejas y emisión de recomendaciones

La atención de quejas en materia de igualdad entre mujeres y hombres se refiere al proceso mediante el cual la CNDH recibe, investiga y responde a las denuncias de discriminación o desigualdad de género. Este proceso incluye la recepción formal de la queja, la investigación de los hechos, la evaluación de la situación y la implementación de medidas correctivas si es

necesario. Por otro lado, la emisión de recomendaciones implica que la CNDH recomiende a las instituciones encargadas de velar por la igualdad de género, analizar las situaciones reportadas y, con base en sus hallazgos, sugiere acciones o cambios en políticas y prácticas para prevenir futuras incidencias de discriminación; estas recomendaciones pueden dirigirse a entidades públicas, privadas o a la sociedad en general, y buscan promover un entorno más equitativo y justo.

I. Atención de quejas

En 2023, la CNDH recibió 60,702 escritos de queja, de los cuales 3,440 (5.7%) fueron atendidos por la CVG, y de éstos, 64 (1.9%) fueron en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ESCRITOS DE QUEJA RECIBIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES
AL DERECHO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2019-2023

Año	CNDH	Cuarta Visitaduría	Part. (%)	DHIMH	Part. (%)
Total	291,193	18,563	6.4	153	0.8
2019	55,822	4,425	7.9	23	0.5
2020	55,339	3,096	5.6	11	0.4
2021	58,478	4,005	6.8	21	0.5
2022	60,852	3,597	5.9	34	0.9
2023	60,702	3,440	5.7	64	1.9
TMCA	2.1	(6.1)	(8.0)	29.2	37.5

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DHIMH: Derecho Humano de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TMCA: $\left[\left(\frac{\text{cifra de 2023}}{\text{cifra de 2019}} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] * 100$

En el periodo 2019-2023, la CNDH recibió 291,193 escritos de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas, de los que 18,563 (6.4%) fueron atendidos por la CVG y 153 (0.8%) fueron en materia de igualdad entre mujeres y hombres; en dicho periodo, los escritos de queja en materia de igualdad entre mujeres y hombres se incrementaron 29.2% al pasar de 23 en 2019 a 64 en 2023.

De los 153 escritos de queja en materia de igualdad entre mujeres y hombres recibidos, la CVG concluyó 41 (26.8%) en 2022, mientras que 112 (73.2%) continuaron en trámite durante 2023, y de éstos, la comisión concluyó 58 (51.8%) en ese año, mientras que 54 (48.2%) a la fecha de integración del presente informe, permanecieron en trámite. Los motivos de conclusión de los escritos de queja se presentan en el cuadro siguiente:

ESCRITOS DE QUEJA EN TRÁMITE Y CONCLUIDOS POR
LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, EN 2023

Calificación	Escritos tramitados en 2023	Porcentaje (%)
Total	112	100.0
En trámite	54	48.2
Concluidas	58	51.8
Durante el trámite respectivo	20	34.5
Por no existir materia	18	31.0
Recomendación	11	19.0
Remisión	6	10.3
Desistimiento del quejoso	2	3.5
Acumulación	1	1.7

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De los 58 escritos de queja concluidos al cierre de 2023, 20 (34.5%) fueron resueltos durante su trámite, en virtud de que, de las gestiones o diligencias realizadas por la CNDH se solucionó la inconformidad, 18 (31.0%), por no existir materia, ya que no se encontraron elementos para acreditar la supuesta violación a derechos humanos, en 11 (19.0%) se emitieron recomendaciones consistentes en la elaboración de un documento jurídico público en el que se analicen y señalen las violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades y se establezcan las medidas, para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos y para la reparación de los daños, 6 (10.3%) se concluyeron como remisiones, al no ser una violación a los derechos humanos, 2 (3.5%), por desistimiento del quejoso, y el restante (1.7%), se concluyó por acuerdo de acumulación, ya que la CVG recibió dos o más escritos de queja por los mismos actos u omisiones que se atribuyen a la misma autoridad o servidor público.

En cuanto a los 54 escritos de queja que quedaron en trámite, en 2023, 29 fueron concluidos en 2024, 10 (34.5%) se terminaron por recomendación, 9 (31.0%) durante el trámite respectivo, 8 (27.6%) por no existir materia y 2 (6.9%) por falta de interés del quejoso, los otros 25 continuaban en ese estatus a la fecha de integración del presente documento.

En relación con las autoridades de las que se tramitaron los 112 escritos de queja en 2023, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LOS ESCRITOS DE QUEJA TRAMITADOS POR LA CUARTA VISITADURÍA
EN MATERÍA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 2023

Autoridades		Sector	Número de quejas	Porcentaje (%)
Total			112	100.0
1	Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	48	42.9
2	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Salud	14	12.5
3	Secretaría de Salud	Salud	5	4.4
4	Universidad Nacional Autónoma de México	Educación	5	4.4
5	Fiscalía General de la República	Procuración de justicia	4	3.5
6	Secretaría de Bienestar	Desarrollo Social	4	3.5
7	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Procuración de justicia	2	1.8
8	Guardia Nacional	Seguridad pública	2	1.8
9	Secretaría de Educación Pública	Educación	2	1.8
10	Secretaría de Gobernación	Poder Ejecutivo	2	1.8
11	Universidad Autónoma Metropolitana	Educación	2	1.8
12	Cámara de Diputados	Poder Legislativo	1	0.9
13	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California de la Secretaría de Educación Pública	Educación	1	0.9
14	Centros de Salubridad en el Distrito Federal de la Secretaría de Salud	Salud	1	0.9
15	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Educación Pública	Educación	1	0.9
16	Delegación ISSSTE Zacatecas	Salud	1	0.9
17	Fiscalía General del Estado de Baja California	Procuración de justicia	1	0.9
18	Fiscalía General del Estado de México	Procuración de justicia	1	0.9
19	Fiscalía General del Estado de Tabasco	Procuración de justicia	1	0.9
20	Gobierno de la Ciudad de México	Gobierno Local	1	0.9
21	Hospital General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Salud	1	0.9
22	IMSS-Bienestar	Salud	1	0.9
23	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Desarrollo Social	1	0.9
24	Instituto Nacional de Perinatología	Salud	1	0.9
25	Instituto Politécnico Nacional	Educación	1	0.9
26	Petróleos Mexicanos	Empresas productivas	1	0.9
27	Petróleos Mexicanos Servicios de Salud	Salud	1	0.9
28	Poder Judicial del Estado de Jalisco	Poder Judicial	1	0.9
29	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Poder Ejecutivo	1	0.9
30	Secretaría de la Defensa Nacional	Defensa	1	0.9
31	Secretaría de Marina	Defensa	1	0.9
32	Servicio de Protección Federal	Seguridad pública	1	0.9
33	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)	Agroalimentario	1	0.9

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El mayor número de escritos de queja que ingresó a la CNDH en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el periodo 2019-2023, fue en contra de las instituciones encargadas de brindar los servicios de salud a la población por la violación al derecho de igualdad entre mujeres y hombres, ya que representaron el 65.2% del total atendido ese año, las quejas a las instituciones del sector de procuración de justicia, seguridad pública y defensa nacional representaron el 12.5%, las de educación el 10.7%, las de desarrollo social el 4.4%, las del poder ejecutivo el 2.7%, en tanto que el sector agroalimentario, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, PEMEX, y el Gobierno de la Ciudad de México participaron con el 4.5% al tener un expediente de queja cada uno.

II. Emisión de Recomendaciones

En 2023, la CNDH emitió 24 recomendaciones que derivaron de la comprobación de la violación a los derechos humanos de igualdad entre mujeres y hombres, provenientes de expedientes de queja iniciados en el periodo 2019-2023.

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN EN 2023, DERIVADAS DE HECHOS VIOLATORIOS
A LOS DERECHOS HUMANOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL PERIODO 2019-2023

Núm.	Año de la queja	Numero de recomendación	Fecha de emisión	Autoridad Responsable	Tema	Estatus
1	2019	105/2023	30/06/2023	Instituto Mexicano del Seguro Social	Violencia Obstétrica	Aceptada
2		170/2023	31/08/2023		Violencia Obstétrica	Aceptada
3		293/2023	15/12/2023		Violencia Obstétrica	Aceptada
4		298/2023	15/12/2023		Inadecuada atención médica	Aceptada
5	2020	231/2023	31/10/2023	Instituto Mexicano del Seguro Social	Deficiente integración del expediente clínico	Aceptada
6		235/2023	31/10/2023		Violencia Obstétrica	Aceptada
7		268/2023	30/11/2023		Inadecuada atención médica	Aceptada
8		270/2023	30/11/2023		Violencia Obstétrica	Aceptada
9		304/2023	15/12/2023		Violación de derecho a la vida	Aceptada
10		309/2023	15/12/2023		Inadecuada atención médica	Aceptada
11		40/2023	28/02/2023		Violencia Obstétrica	Aceptada
12	2021	12/2023	31/01/2023	Gobernadora del Estado de Chihuahua y Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo	Desnutrición infantil en comunidad indígena	Aceptada
13		205/2023	31/10/2023	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Violencia Obstétrica	Aceptada
14		101/2023	30/06/2023	Instituto Mexicano del Seguro Social	Violencia Obstétrica	Aceptada
15		196/2023	29/09/2023		Violencia Obstétrica, derecho a la verdad	Aceptada
16	2022	271/2023	30/11/2023	Instituto Mexicano del Seguro Social	Deficiente atención médica	Aceptada
17		301/2023	15/12/2023		Inadecuada atención médica	Aceptada
18		306/2023	15/12/2023		Violación de derecho a la vida	Aceptada
19	2023	269/2023	30/11/2023	Instituto Nacional de Perinatología y Secretaría de Salud del Estado de Guerrero	Violencia Obstétrica	Aceptada
20		157/2023	31/08/2023	Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas y Fiscalía General del Estado de Chiapas	Desplazamiento forzado a comunidad indígena	Aceptada
21		214/2023	31/10/2023	Tecnológico Nacional de México	Violencia física y psicológica	Aceptada
22		276/2023	15/12/2023	Fiscalía General del Estado de Morelos y Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la SSPC	Violación de derecho a la vida	Aceptada
23	2023	204/2023	31/10/2023	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la SSPC	Violación de derecho a la salud sexual y reproductiva	Aceptada
24		311/2023	15/12/2023	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de la Función Pública	Acoso sexual	Aceptada

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De las 24 recomendaciones emitidas en 2023, 16 (66.7%) fueron dirigidas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y las 8 (33.3%) restantes correspondieron a la Gobernadora del Estado de Chihuahua y al Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua; al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas y la Fiscalía General del

Estado de Chiapas; al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la SSPC; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; al Tecnológico Nacional de México; al Instituto Nacional de Perinatología y la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero; a la Fiscalía General del Estado de Morelos y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la SSPC, y al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de la Función Pública, con una recomendación cada uno.

Los asuntos de las recomendaciones, 9 (37.5%) fueron sobre violencia obstétrica, 4 (16.7%) sobre una inadecuada atención médica, 3 (12.5%) sobre violación de derecho a la vida, y las 8 (33.3%) recomendaciones restantes fueron sobre deficiente atención médica, deficiente integración del expediente clínico, acoso sexual, violencia obstétrica y derecho a la verdad, violencia física y psicológica, violación de derecho a la salud sexual y reproductiva, desnutrición infantil en comunidad indígena, y desplazamiento forzado de comunidad indígena, con una recomendación cada uno. Al respecto, se identificó que las 24 recomendaciones fueron aceptadas por la autoridad o servidor público a los que fueron dirigidas las recomendaciones.

Asimismo, la CNDH cuenta con la atribución de emitir recomendaciones generales a las diversas autoridades del país, a fin de promover modificaciones de disposiciones normativas, de políticas públicas y de prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos; al respecto, la comisión informó que, en 2023, no emitió recomendaciones generales.

8. Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que vincula los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; asimismo, permite realizar una valoración objetiva del desempeño de éstos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

En 2023, el Pp E013 “Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres” estuvo a cargo de la CVG de la CNDH.

En la revisión del árbol del problema y del árbol de objetivos de este Pp, se observó que existe congruencia entre las causas y los medios, los efectos y los fines, del problema y del objetivo del programa, así como una correspondencia entre los medios y los resúmenes narrativos de la MIR 2023. Sin embargo, se identificó una inconsistencia en la redacción del medio “Suficiente interés y baja sensibilidad de las autoridades para promover e impulsar servicios integrales para la promoción y difusión de la igualdad sustantiva y la cultura de paz”, ya que se enunció como una situación negativa.

Como hechos posteriores, la CNDH ajustó el diagnóstico 2024 del Pp E013 en el que incluyó en el Árbol de Objetivos correspondiente a la MIR 2024 el medio “Suficiente interés y sensibilidad de las autoridades para promover e impulsar servicios integrales para la promoción y difusión de la igualdad sustantiva y la cultura de paz”, con lo que se solventa lo observado.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dentro del Ramo 35 “Comisión Nacional de los Derechos Humanos” se incorporó la MIR 2023 del Pp E013, la cual contó con 16 indicadores, 1 de nivel fin, 1 de propósito, 4 de componente y 10 de actividad, éstos guardaron consistencia con las causas del árbol del problema y los medios del árbol de objetivos, y midieron los avances en materia de observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la PNMIMH; en la promoción y en la protección.

Al respecto, en la MIR reportada en la Cuenta Pública 2023 del Pp E013, la CNDH únicamente reportó 13 indicadores, 1 nivel Fin, 1 de propósito, 3 de componente y 8 de actividad, ya que eliminó los correspondientes a la observancia en la evaluación, lo que limitó medir el impacto de la PNMIMH desde la perspectiva de género para la igualdad sustantiva y la cultura de paz, y evaluar la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas para la igualdad sustantiva y cultura de paz, sin que la comisión acreditara las causas de la eliminación ni informará si contó con otros mecanismos de evaluación de la política.

Como hechos posteriores, la CNDH ajustó la MIR 2024 del Pp E013, en la cual realizó la vinculación del indicador de actividad “A.3 Elaboración de reportes para el fortalecimiento de los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para la observancia en el seguimiento a las brechas de género y desigualdades” con el de componente “A. Estudios, documentos de investigación, recomendaciones generales, informes técnicos, diagnósticos y/o plataformas para la observancia, en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres”, y definió los medios de verificación relacionados con la observancia en la evaluación del impacto de la PNMIMH, que se refieren al número de estudios, documentos de investigación, recomendaciones generales, informes técnicos, diagnósticos y plataformas, con lo que se solventa lo observado.

En términos generales, la lógica vertical de la MIR 2023 del Pp E013 cumple con los criterios establecidos para su construcción, ya que sus objetivos de actividad, componente y propósito presentan una relación de causa-efecto y la sintaxis es adecuada. Además, todas las actividades cuentan con productos para la observancia, en el monitoreo, seguimiento, evaluación, la promoción y la protección, mediante la atención de quejas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En relación con el análisis de la lógica horizontal, se identificó que, en 2023, la MIR del Pp E013 “Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres” contó con 13 indicadores: 3 (23.1%) estratégicos y 10 (76.9%) de gestión. De los 13 indicadores, 1

(7.7%) correspondió al nivel Fin, 1 (7.7%) al de Propósito, 3 (23.1%) al de Componente y 8 (61.5%) al de Actividad.

Con el análisis de la lógica horizontal de la MIR 2023, se verificó que, si bien son adecuados, no son suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos, ya que se carece de indicadores que permitan medir la observancia en la evaluación del impacto de la PNMIMH. Asimismo, se requiere que el método de cálculo del indicador de componente CC “Porcentaje de expedientes de queja, inconformidad, orientaciones directas y remisiones en materia de derechos humanos en razón de género concluidos respecto de los expedientes registrados y en trámite” se relacione con su objetivo y denominación, ya que éste hace referencia al porcentaje de informes de análisis de la observancia en el monitoreo de la política de igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres por entidad federativa, y no al porcentaje de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones en materia de derechos humanos en razón de género concluidos.

Como hechos posteriores, en la MIR 2024 del Pp E013 la CNDH ajustó el método de cálculo del indicador de componente “C. Expedientes de queja, inconformidad, orientaciones directas y remisiones en materia de derechos humanos en razón de género, concluidos”, a fin de que se corresponda con su objetivo y denominación, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, se verificó que los 13 indicadores definidos en la MIR 2023 del Pp E013 “Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres” fueron construidos a partir del Árbol del Problema que da origen al Árbol de Objetivos, lo que contribuyó a definir indicadores y objetivos consistentes con las causas y los efectos identificados en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

9. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas se refiere a los procesos y actividades de control, seguimiento y vigilancia que permiten a los ciudadanos monitorear, evaluar y exigir cuentas a autoridades y funcionarios gubernamentales. Al respecto, la CNDH mediante los documentos de rendición de cuentas informa sobre las actividades realizadas en la observancia, promoción y protección de la igualdad entre mujeres y hombres, para valorar el grado de avance en la materia.

La MIR 2023 del Pp E013, correspondiente al ejercicio 2023 a cargo de la CNDH, contó con 13 indicadores; al respecto, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública se reportaron los avances del cumplimiento de las metas conforme a su frecuencia de medición y en la Cuenta Pública 2023.

CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL Pp E013 “REALIZAR LA PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”, 2023
(Número y porcentaje)

Nivel	Indicador	Meta %		Cumplimiento %
		Programada	Alcanzada	
Fin	Porcentaje del cumplimiento de los entes obligados a la PNMIMH a partir de la contribución del PAMIMH en la observancia, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres del año actual con respecto al anterior.	100.0	98.2	98.2
Propósito	Porcentaje de autoridades del Estado obligadas al cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres observadas para el fortalecimiento de dicho cumplimiento con respecto a los entes obligados en la materia.	100.0	100.0	100.0
Componente	CA. Porcentaje de estudios, documentos de investigación, recomendaciones generales, informes técnicos, diagnósticos y/o plataformas para la observancia, seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres elaborados con relación a los programados.	100.0*	100.0	100.0
	CB. Porcentaje de servicios de promoción sobre los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva y para una cultura de paz proporcionados con relación a los requeridos.	100.0	96.9	96.9
	CC. Porcentaje de expedientes de queja, inconformidad, orientaciones directas y remisiones en materia de derechos humanos en razón de género concluidos respecto a los expedientes registrados y en trámite.	94.7*	78.4	82.8
Actividad	AA1. Porcentaje de informes de análisis trimestrales de la observancia en el monitoreo de la política de igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres enviados anualmente a los entes obligados con relación a los programados.	100.0	100.0	100.0
	AA2. Porcentaje de informes sobre la participación de la CNDH en los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres elaborados en relación con los programados.	100.0*	100.0	100.0
	AA3. Porcentaje de reportes para el fortalecimiento de los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos para la observancia en el seguimiento a las brechas de género y desigualdades elaborados con relación a los programados.	100.0*	100.0	100.0
	AA4. Porcentaje de mesas de diálogo y de acompañamiento con las instituciones recomendadas en el instrumento General 43/2020, realizadas con respecto a las programadas.	100.0*	100.0	100.0
	AB1. Porcentaje de servicios de promoción sobre los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva y para una cultura de paz evaluados con respecto al total de los servicios de promoción requeridos.	100.0*	96.9	96.9
	AB2. Porcentaje de herramientas didácticas y propuestas para el diseño de materiales para la promoción sobre los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva y para una cultura de paz, elaboradas, con relación a los programadas.	100.0*	100.0	100.0
	AB3. Porcentaje de vinculaciones con los entes obligados para los servicios de promoción sobre los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva y para una cultura de paz, elaboradas, con relación a las solicitadas.	100.0*	110.0	110.0
	AC1. Porcentaje de escritos por presuntas violaciones a los derechos humanos en razón de género atendidos con respecto a los solicitados.	94.7*	78.4	82.8

FUENTE: Elaboración propia con base en la Cuenta Pública 2023.

* La información de Indicadores para Resultados de la Cuenta Pública 2023 menciona que hubo un ajuste a las metas.

En relación con las metas alcanzadas en los 13 indicadores, se identificó que 7 (53.8%) cumplieron la meta al 100.0%, y en 6 (46.2%) existieron variaciones. En cuanto al indicador de nivel fin, se identificó que la CNDH logró la meta del 98.2%, debido a que el porcentaje de contribución al cumplimiento de la PNMIMH fue del 54.0% respecto del 55.0% programado para ese año; al respecto, la CNDH justificó que el cumplimiento de las dimensiones del citado indicador no depende directamente de las acciones que desarrolla la comisión, por lo que resulta complejo su seguimiento.

Respecto de los indicadores CB de componente y AB1 de actividad, utilizados para evaluar la promoción y la capacitación impartida por la CNDH, ambos indicadores tuvieron un cumplimiento del 96.9% al proporcionar 94 servicios de promoción y capacitación sobre los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva y para una cultura de paz, especificando que los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH, por causas de fuerza mayor, cancelaron 3 actividades, sin que se hubieran podido reprogramar por cuestiones de cierre del ejercicio.

En cuanto a los indicadores CC de componente y AC1 de actividad, relacionados con los escritos de queja, éstos cumplieron con el 82.8% de la meta programada, debido a que en el año de revisión ingresaron más expedientes de queja de lo proyectado, además de que dichos expedientes, por su naturaleza, requieren de una atención exacta que conlleva mayor tiempo de integración; aunado a que, por necesidades del servicio, durante el mes de septiembre de 2023, se reasignaron diversos asuntos a otras áreas de la CVG; asimismo, se registró una disminución en la recepción de asuntos relacionados con violencia obstétrica.

El indicador AB3 registró un cumplimiento del 110.0% debido a que se realizaron 44 vinculaciones, respecto de las 40 programadas con los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH para los servicios de promoción sobre los derechos humanos de las mujeres para la igualdad sustantiva y para una cultura de paz.

Asimismo, en 2023, de los 13 indicadores del Pp E013, 9 (69.2%) tuvieron cambios en sus metas, conforme a los siguientes supuestos: los indicadores CB y AB3 tuvieron ajustes en su denominación, agregando las palabras “cultura sustantiva”, y su frecuencia pasó de trimestral a semestral y de anual a trimestral, respectivamente. En el indicador AA2 se cambió la palabra “reportes” por “informes” y su frecuencia pasó de ser mensual a trimestral. En el indicador AB2 se precisó la denominación y su frecuencia pasó de ser semestral a trimestral. En tanto que las metas de los indicadores CC y AC1 tuvieron un cambio, pasando de 100.0% al 94.7%, ambos correspondientes a la atención de expedientes de quejas.

La CNDH presentó los resultados de la Cuarta Visitaduría General en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. En cuanto a la observancia, como parte del seguimiento, se elaboraron siete estudios, de los cuales tres fueron sobre igualdad entre mujeres y hombres. En la evaluación, se publicó la ENO 2023. Además, se realizaron 33 informes sobre el monitoreo de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo el estatus normativo de la igualdad, y se llevó a cabo el

quinto reporte de fortalecimiento de los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos.

En cuanto a la promoción, se llevaron a cabo 94 actividades de promoción y capacitación con los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH, Organismos Públicos de Derechos Humanos y Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, así como con instituciones de orden federal, académicas y público en general, con un total de 12,306 asistentes. La CNDH participó como ponente en el Congreso Internacional sobre Violencias y Cultura de Paz, con la conferencia “Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación”, con aproximadamente 2,000 asistentes. Como parte de la difusión, se distribuyó material especializado, incluyendo 9,700 ejemplares de folletos, trípticos, cuadernillos y tarjetas, entre otros, en ocho entidades federativas. En 2023, se emitieron recomendaciones a diversas instituciones de salud.

Por lo que se refiere al ejercicio del gasto, en la Cuenta Pública 2023, la CNDH reportó que la Cuarta Visitaduría General ejerció 35,346.0 miles de pesos (mdp) mediante el Pp E013, monto superior en 6.3% respecto del presupuesto aprobado, que fue de 33,253.4 mdp, y menor en 16.2% en relación con los 42,194.7 dm del presupuesto modificado para ese año.

De la revisión de los registros internos de la CNDH sobre el presupuesto autorizado, modificado y ejercido del Pp E013, así como de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de los reportes de las adecuaciones presupuestarias autorizadas, se identificó que las ampliaciones por un monto de 12,007.4 mdp y reducciones por un monto de 3,066.1 mdp fueron consistentes con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

10. Control Interno

El Control Interno en la CNDH se define como el conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí. Éstos se aplican específicamente en la CNDH a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión. El objetivo es proporcionar certidumbre en la toma de decisiones y conducir a la institución al logro de sus objetivos y metas en un ambiente ético, de calidad, mejora continua, eficiencia y cumplimiento de la ley. Está diseñado para tener la seguridad de que las operaciones de cada Unidad Responsable se realizan con eficacia, eficiencia y economía, y que los activos institucionales están debidamente resguardados, así como que la información que se genere sea confiable, de calidad, veraz y oportuna, y se cumpla con las disposiciones normativas aplicables.

En 2023, la CVG contribuyó al cumplimiento del control interno institucional, se verificó que en el componente de “Ambiente de Control” se realizó el taller de “Actualización del Código de Ética” para servidores públicos; se obtuvieron un total de 3,204 constancias de capacitación, de las cuales 809 personas servidoras públicas reportaron haber obtenido al menos una constancia; sin embargo, con la revisión, se señaló que la comisión debe programar actividades de capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y establecer metas para incrementar la cobertura de capacitación a los servidores públicos

adscritos a la CVG, debe crear un Programa Anual de Publicaciones e incorporar un indicador para dar seguimiento a la cantidad de documentos que la CNDH debe difundir durante un ejercicio fiscal.

En el componente de Administración de Riesgos, la CNDH estableció el formato de consulta de riesgos, al cual le dio un seguimiento trimestral. El Órgano Interno de Control de la CNDH identificó que, de los 70 riesgos detectados, 12 fueron de nivel bajo, 41 de nivel medio y 17 de nivel alto. Se presentaron 141 causas, de las cuales 138 se registraron durante todo el ejercicio 2023, siendo 24 de nivel bajo, 54 de nivel medio y 60 de nivel alto.

En cuanto al componente de Actividades de Control se actualizó el Manual de Organización de la Cuarta Visitaduría General, se contó con el Programa Anual de Trabajo y el Programa Estratégico Institucional, y se impulsaron manuales de procedimientos. El Órgano Interno de Control señaló que en 2023 se concluyeron 26 manuales de procedimientos. En el caso del monitoreo la auditoría concluyó que se necesita establecer en un documento debidamente autorizado para la valoración de los hallazgos en la armonización de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para evitar ambigüedades y contradicciones en la valoración de los temas, a fin de que la semaforización sea una herramienta eficiente para dar cuenta de los avances y retos del marco normativo mexicano.

Respecto del componente de Información y Comunicación se avanzó en la implementación de varios sistemas de información y evaluación; sin embargo la CNDH debe mejorar la implementación de estrategias de igualdad de género y asegurar la consistencia de la información generada, así como actualizar los indicadores del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, debe realizar las adecuaciones correspondientes en el árbol del problema y el árbol de objetivos del Pp E013, e incorporar los indicadores de desempeño suficientes que le permitan medir de manera integral la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la PNMIMH, y realizar adecuaciones al método de cálculo del indicador de componente CC "Porcentaje de expedientes de queja, inconformidad, orientaciones directas y remisiones en materia de derechos humanos en razón de género concluidos respecto a los expedientes registrados y en trámite".

En relación con el componente de Supervisión y Mejora Continua, el Órgano Interno de Control de la CNDH señaló que parte del personal de la comisión no reconoció la importancia del control interno, no identificó los procesos y los riesgos que operaron en su unidad responsable, no percibió la actualización de los manuales de procedimientos, además de que no le dio la debida importancia a las acciones que estaban realizando para el fortalecimiento del control interno y de gestión de riesgos, y que desconoció cómo realizar el seguimiento de los riesgos en los procesos que operó.

Respecto de las deficiencias señaladas en la implementación del control interno, durante la auditoría, la CNDH llevó a cabo las acciones necesarias para solventar las observaciones derivadas de la fiscalización, ya sea como parte de su planeación, como lo fue en el caso de los ajustes a la MIR 2024 del Pp E013 y la publicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Vinculación, Promoción, Capacitación, Formación y Divulgación, en el cual se

definieron los nuevos criterios y procedimientos que deberá observar el personal involucrado en la realización de las actividades de vinculación, en sustitución del Programa Anual de Publicaciones o, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con la corrección, formalización y difusión de los criterios de la semaforización para llevar a cabo el monitoreo, los lineamientos internos para el SNIMH, la inclusión en el Programa Anual de Capacitación 2025 del mínimo de horas de capacitación obligatorias en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el personal sustantivo de la CVG, con lo que se solventaron la observaciones detectadas durante la auditoría.

Consecuencias Sociales

En 2023, la CNDH contó con la atribución de llevar a cabo la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la PNMIMH; al respecto, notificó a los 203 entes obligados al cumplimiento de la política sobre lo observado en los avances de sus acciones y les dio a conocer 276 áreas de mejora y 198 recomendaciones en materia de derechos sexuales y reproductivos, de igualdad entre mujeres y hombres y de violencia contra las mujeres; también, mediante la evaluación de impacto la comisión concluyó que se mantiene una percepción negativa del respeto de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres, con todo lo anterior la CNDH contribuyó a identificar las brechas de género, reconocer los tipos y modalidades de violencia ejercida contra las mujeres, prestar atención a las autoridades para que cumplan con el principio de igualdad y no discriminación. No obstante, se identificaron áreas de mejora en sus procesos que limitan la generación de una cultura de respeto a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la medición sistemática y actualizada del avance de ese derecho humano.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 15 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la observancia, promoción y protección de la igualdad entre mujeres y hombres. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el dictamen de la auditoría.

En la Exposición de Motivos de la LGIMH se señala que la desigualdad sigue siendo sistemática y continúa estando institucionalizada, lo que ha contribuido a la persistencia y reproducción de subordinación de las mujeres a los hombres; asimismo, la evaluación de consistencia y resultados del Pp E013 “Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre

mujeres y hombres” y el “Diagnóstico del Programa de Asuntos de la Mujer y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, de la CNDH, señalan que existe un incumplimiento de la PNMIMH, en la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres por parte de las autoridades federales y estatales.

Al respecto, de acuerdo con lo mandatado en el artículo 22 de la LGIMH, la CNDH es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la PNMIMH; asimismo, el Manual de Organización de la Cuarta Visitaduría General (MOCVG) señala que además de la observancia a la CVG de la CNDH le corresponde la promoción, en cuanto a la capacitación y la difusión del derecho humano en la materia, y la protección, respecto de la recepción y atención de quejas por presuntas violaciones al derecho humano de igualdad entre mujeres y hombres y la emisión y seguimiento de recomendaciones.

La PNMIMH establece las acciones del Gobierno Federal para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los ámbitos económico, político, saludable, social y cultural, en coordinación con las entidades federativas y la CNDH. En cuanto a la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se refiere al monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de políticas y normativas que buscan garantizar la igualdad de género.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, a fin de visibilizar los avances en la armonización de la regulación estatal y federal con las normas internacionales, la CNDH realizó la observancia en el monitoreo legislativo en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las 32 entidades federativas y la Federación, para lo cual, la comisión definió tres ejes temáticos: igualdad y no discriminación, derecho a una vida libre de violencia, y derechos sexuales y reproductivos. Con base en la revisión de la legislación, la comisión emitió 33 reportes, uno por cada Entidad Federativa y uno sobre la Federación, en los que incluyó la detección de 276 áreas de mejora, de las que 106 (38.4%) fueron en materia de igualdad entre mujeres y hombres, 56 (20.3%) en temas de violencia, y 114 (41.3%) en derechos sexuales y reproductivos; asimismo, emitió 198 recomendaciones, de las cuales 80 (40.4%) fueron en materia de derechos sexuales y reproductivos, 65 (32.8%), en igualdad entre mujeres y hombres, y 53 (26.8%), en materia de violencia contra las mujeres; como resultado de la observancia en el monitoreo, la CNDH propuso estrategias y procedimientos para la armonización legislativa de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los 32 estados y a nivel Federal.

Al respecto, el mecanismo de control utilizado por la CNDH para monitorear los avances legislativos en materia de igualdad entre mujeres y hombres consistió en una semaforización cuyos criterios, a 2023, no estaban formalizados y se identificaron ambigüedades en los criterios para la valoración de hallazgos lo que, en algunos casos, limitó que este mecanismo diera cuenta de los avances y retos del marco normativo mexicano.

Por lo que se refiere al seguimiento y la evaluación de la PNMIMH, en 2023, la CNDH identificó 203 entes obligados al cumplimiento de la política, de éstos, la comisión solicitó información sobre medidas y actividades en materia de igualdad entre mujeres y hombres

a 8 (3.9%) de los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH identificados, ya que la información de los demás entes se encuentra disponible en la plataforma del PROIGUALDAD y la comisión como instancia observadora tiene acceso tanto a la plataforma como a la información reportada por cada uno de los entes obligados. En 2023, la CNDH publicó 6 informes que contienen los resultados del análisis de la información recabada por la comisión.

En cuanto a los convenios, la CNDH suscribió un convenio en materia de igualdad con el INMUJERES, con el objeto de coordinar las acciones encaminadas a simplificar los mecanismos de información respecto del seguimiento y avances de la PNMIMH, así como fortalecer las capacidades institucionales que permitan fomentar la observancia de los derechos humanos de las mujeres.

En 2023, el SNIMH realizó tres sesiones ordinarias con el propósito de impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento a la PNMIMH, al respecto, la comisión no acreditó su asistencia a las reuniones del sistema, lo que le impidió impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento a la PNMIMH.

En cuanto a la evaluación del impacto de la PNMIMH en la sociedad, la CNDH incluyó en el PETPAMIMH 2023, un diagnóstico en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural utilizando información del INEGI y de la ENO 2022. Respecto del impacto de la PNMIMH en la sociedad, con base en el análisis de los resultados de la ENO 2023, la CNDH concluyó que se mantiene una percepción negativa del respeto de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres.

En relación con el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, para 2023, la CNDH lo integró en un sistema de 229 indicadores georreferenciados y agrupados en 8 dimensiones: demográfica, económica, violencia, sociocultural, política, educativa, espacio y sanitaria, que vinculó con los ámbitos económico, político, saludable, social, civil y cultural que integran la PNMIMH establecidos en LGIMH, el 31.4% correspondió al ámbito económico, el 7.4% al político, el 6.6% al saludable, el 9.6% al social, el 35.4% se relaciona con los ámbitos social, civil y cultural y el 9.6% al demográfico. Adicionalmente, debido a la pertinencia del tema, la CNDH incorporó una dimensión demográfica para tener una medición de la población y los fenómenos que la caracterizan; una dimensión espacial sobre las variables a partir de la información generada que permita explorar las características de los diferentes tipos de lugares en los que interactúan las personas; así como una dimensión específica de violencia contra las mujeres, que si bien puede analizarse dentro del ámbito “social y civil”, por la relevancia del tema se presenta como una dimensión específica, por lo que la comisión contó con una herramienta para la visualización de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los diferentes contextos, espacios y tiempos, así como el acercamiento al análisis de las brechas de género y las desigualdades en el territorio nacional.

En cuanto a la promoción y la capacitación, en 2023, la CNDH envió la oferta de promoción y capacitación en materia de igualdad a 34 instituciones encargadas de llevar a cabo la observancia en las entidades federativas de la PNMIMH, de las que únicamente 14 dieron respuesta. Asimismo, durante 2023, la comisión proporcionó 94 servicios de promoción y capacitación, 34 (36.2%) se impartieron a 14 instituciones encargadas de la PNMIMH en 13 (40.6%) estados de la república, en tanto que 19 (59.4%) no contaron con actividades de capacitación en materia de igualdad, debido a que no lo solicitaron.

Las otras 60 actividades se impartieron a 17 instituciones: a la Secretaría de Educación Pública, a la Gerencia de Inclusión de PEMEX, a la Escuela Preparatoria Oficial 231 "Gerardo Pérez", a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, al Hospital Rural número 43 del IMSS, a la Dirección General "La Escuela es Nuestra" de la Secretaría de Educación Pública, a la Escuela de Enfermería CMN Siglo XXI del IMSS y a otras 9 instituciones.

Asimismo, en 2023, la DGEDH de la CNDH impartió capacitación a 143,802 personas en la modalidad virtual, del total de personas capacitadas, el 82.2% correspondió al sector público en general; el 11.0%, a instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, el 3.4%, al sector procuración de justicia, el 1.8%, al sector educación, el 1.5%, a sindicatos y organizaciones y el 0.1%, a órganos autónomos.

La DGEDH de la CNDH también impartió actividades de capacitación en la modalidad híbrida y presencial, a 20,161 personas, de las cuales el 1.7% perteneció al sector educación, el 1.1% al sector órganos autónomos, el 0.9% al sector procuración de justicia, el 40.0% al sector sindicatos y organizaciones y el 56.3%, a instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, a quienes impartió 14 cursos.

En cuanto a la difusión, la CNDH no definió un Programa Anual de Publicaciones en el que integrará el Plan Anual de Difusión para 2023, y no acreditó haber enviado a los OPDH, a los MAM y a las comisiones estatales el listado de materiales de difusión disponibles para ese año.

En relación con la distribución del material de difusión, con base en la solicitud de 13 instituciones en 2023 la CNDH, distribuyó 9,700 ejemplares de tarjetas, trípticos, cartillas, libros, cuadrípticos, cuadernillos y folletos, en 11 temas especializados en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Los 9,700 materiales difundidos a nivel nacional se destinaron a Oaxaca, a la Ciudad de México, a Veracruz, al Estado de México, a Hidalgo, a Guerrero, a Sonora y a Chiapas; en tanto que en 24 de los estados de la República no se difundió material especializado.

Asimismo, para 2023 la CNDH no contó con una meta en materia de difusión, lo que representó una limitante para la planeación y programación de actividades destinadas a promover y divulgar los derechos de igualdad entre mujeres y hombres.

Durante el periodo 2019-2023, la CNDH recibió 153 escritos de queja en materia de igualdad entre mujeres y hombres; en dicho periodo, hubo un incremento del 29.2% al pasar de 23 en 2019 a 64 en 2023. De los 153 escritos de queja, recibidos, la CVG concluyó 41 (26.8%) en 2022, mientras que 112 (73.2%) continuaron en trámite durante 2023, y de éstos, concluyó 58 (51.8%) en ese año, mientras que 54 (48.2%) permanecieron en trámite.

En 2023, los escritos de queja en contra de las instituciones de salud, representaron el 65.2%; las instituciones del sector de procuración de justicia, seguridad pública y defensa nacional representaron el 12.5%; las de educación el 10.7%; las de desarrollo social el 4.4%; las del poder ejecutivo el 2.7%; en tanto que el sector agroalimentario, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, PEMEX, y el Gobierno de la Ciudad de México participaron con el 4.5% al tener un expediente de queja cada uno.

Asimismo, en 2023, la comisión emitió 24 recomendaciones que derivaron de la comprobación de la violación a los derechos humanos de igualdad entre mujeres y hombres, provenientes de expedientes de queja iniciados en el periodo 2019-2023, las cuales fueron aceptadas por la autoridad o servidor público a los que fueron dirigidas.

En 2023, la CVG de la CNDH ejerció 35,346.0 mdp mediante el Pp E013, monto superior en 6.3% respecto del presupuesto aprobado, que fue de 33,253.4 mdp, y menor en 16.2% en relación con los 42,194.7 mdp del presupuesto modificado en ese año.

En conclusión, en 2023, con la finalidad de evidenciar la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, identificar las brechas de género, reconocer los tipos y modalidades de violencia ejercida contra las mujeres, la CNDH llevó a cabo la observancia en el monitoreo legislativo, el seguimiento y la evaluación de la PNMIMH, mediante la emisión de 33 reportes en los cuales informó sobre los cambios en la legislación existente respecto de la igualdad sustantiva, en las 32 entidades federativas y en la federación; la elaboración de 6 informes para llevar a cabo la observancia en el seguimiento y la evaluación de la PNMIMH; la valoración del impacto de la política en la sociedad; la notificación a los 203 entes obligados al cumplimiento de la política sobre los avances de sus acciones y áreas de mejora; la integración del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos; la impartición de actividades de promoción y capacitación a 31 entes obligados por medio del PAMIMH y a 163,963 personas, mediante la DGEDH; la distribución de 9,700 ejemplares para la difusión de la igualdad entre mujeres y hombres; la atención de quejas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la emisión de 24 recomendaciones que derivaron de la comprobación de la violación a los derechos humanos de igualdad entre mujeres y hombres, las cuales fueron aceptadas por las autoridades a las que se fueron dirigidas; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad para que, como parte de la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la PNMIMH, la CNDH corrija y formalice los criterios de la semaforización; mediante su participación en el SNIMH, coadyuve e instrumente estrategias para la implementación integral de la política; revise que los términos de los reactivos de la ENO permitan obtener información periódica, comparable y representativa estadísticamente sobre el conocimiento, opinión y percepción de mujeres y hombres; para que el personal de la CVG se capacite con un número mínimo de horas en

materia de igualdad entre mujeres y hombres, y establezca el total de materiales a distribuir en el marco de las actividades de divulgación.

Como hechos posteriores, la CNDH con el propósito de fortalecer su desempeño, instruyó las acciones para publicar el manual en el cual se definieron los nuevos criterios y procedimientos que deberá observar el personal involucrado en la realización de las actividades de vinculación, en sustitución del Programa Anual de Publicaciones; para corregir, formalizar y difundir los criterios de la semaforización para el monitoreo legislativo; emitir los lineamientos internos para dar seguimiento al SNIMH; garantizar que el contenido de la ENO cuente con información periódica y comparable, ajustar el programa anual de capacitación para incluir el mínimo de horas de capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el personal sustantivo de la CVG, con lo que se solventaron las observaciones detectadas durante la auditoría.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información proporcionada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares fue analizada y, en su caso, integrada en los resultados correspondientes del presente informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, la CNDH llevó a cabo la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la PNMIMH.
2. Verificar que, en 2023, la CNDH, mediante el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos (SIG-AIDH) incluyó información en los ámbitos económico, político, saludable, social y cultural; a fin de que, sea un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Constatar que, en 2023, la CNDH realizó la promoción, capacitación y difusión sobre los derechos humanos de igualdad entre hombres y mujeres, a los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH, a fin de generar una cultura de respeto a la dignidad, los derechos humanos de las mujeres y el avance de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
4. Verificar que, en 2023, la CNDH protegió el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la atención de las quejas recibidas por actos u omisiones de las autoridades sobre presuntas violaciones a dicho derecho, y para la emisión de recomendaciones.
5. Valorar la lógica vertical y horizontal de los objetivos e indicadores de la MIR del Programa presupuestario (Pp) E013 "Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres" a cargo de la CNDH, aplicable al ejercicio 2023.
6. Verificar que, en 2023, la CNDH rindió cuentas sobre los resultados obtenidos en cuanto a la observancia, promoción y protección de la igualdad entre mujeres y hombres.
7. Verificar si, en 2023, la CNDH contó con los elementos de control interno necesarios para garantizar, con una seguridad razonable, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Áreas Revisadas

La Dirección de Observancia, Evaluación y Monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Dirección de Promoción y Capacitación de los Derechos de la Mujer y de Igualdad, la Dirección de Quejas Sobre Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pertenecientes a la Dirección General del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad Entre Mujeres y Hombres de la Cuarta Visitaduría General, así como las direcciones generales de Planeación y Estrategia Institucional, de Educación en Derechos Humanos, de Recursos Humanos, de Finanzas, de Quejas y

Orientación, y la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.